

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA **Diecinueve de Junio de Dos Mil Siete**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, **DIPUTADO AUSENTE POR ENFERMEDAD JESÚS HINOJOSA TIJERINA.**

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM, HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 AUSENTES EN ESTE MOMENTO”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- TOMA DE PROTESTA AL C. DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COMO DIPUTADO EN EJERCICIO ANTE LA FALTA ABSOLUTA DEL DIP. MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ.

- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2007, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LE DIERA LECTURA.

ACTA NUM. 91 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DE DIA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 1, UNA FRACCIÓN LIII AL ARTICULO 3, FRACCIÓN XII AL ARTICULO 7, FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PARA ESTABLECER LA CULTURA DEL REUSO Y RECICLAJE DE LOS RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 948 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- SI NO EXISTIERA CONTROVERSIA Y TODOS LOS COLINDANTES DEL PREDIO AL QUE SE PRETENDE DETERMINAR SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ESTUVIERAN DE ACUERDO, EL APEO Y DESLINDE SE PODRÁ REALIZAR POR NOTARIO PÚBLICO. – **SE TURNO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE EXTERNÓ FELICITACIONES A LOS DIPUTADOS POR EL DIA DEL PADRE QUE SE CELEBRÓ EL DIA DE AYER.

INFORME DE COMISIONES:

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE PROMUEVA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ESTABLECER AGRAVANTES PARA LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CUANDO ESTOS SEAN COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO.- ACORDÁNDOSE POR ENTERADA DEL EXHORTO ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LAS DIPUTADAS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO Y EMMA GUADALUPE OCHOA

Expediente 4439

Expediente 4488

TREVIÑO, PARA QUE SE RECONOZCAN LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; SE ARMONICEN LAS LEYES LOCALES CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES DE LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.- ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LAS DIPUTADAS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

Expediente 2191

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RUY MONTEMAYOR SALAZAR Y MARÍA LUISA DE LA FUENTE LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO A FIN DE ACLARAR Y PRECISAR LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE ÁREAS TERRITORIALES CONTENIDOS EN EL “PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CAÑÓN DEL HUAJUCO, MONTERREY 2002-2020”.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

Expediente 4515

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LEGISLATURA, PARA QUE SE SOLICITE A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA SU INTERVENCIÓN EN EL PROBLEMA DEL GAS NATURAL, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO CUMPLA CON LA NUEVA FÓRMULA PARA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL MENCIONADO ENERGÉTICO Y SE EVITE A TODA COSTA QUE SE SIGA PERJUDICANDO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA.**

Expediente 4424

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA A ESCRITO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL ACORDARON REMITIR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO EL EXPEDIENTE 4424, MISMO QUE MAS QUE TRATARSE DE UN TEMA DE DESARROLLO SOCIAL ES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y ECOLÓGICO, SIENDO EL RELATIVO A LA SOLICITUD DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L., A FIN DE QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA EMPRESA PEDRERA DENOMINADA “TRITURADOS FLORES, S.A.”- **EL**

PRESIDENTE RETURNÓ EL EXPEDIENTE 4424 A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Expediente 4522

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE AL RESOLVER LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE LOS TAXISTAS HASTA AHORA IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO, SE EXIJA A LOS SOLICITANTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO PREVÉ LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ÁLVARO FLORES PALOMO, EN OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINO EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4203

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITE A LAS 51 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ENTRANTES, PRORROGAR EL PLAZO Y MANTENER LOS SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES PARA LIQUIDAR PAGOS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DE MULTAS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN SUS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: OSCAR CANO GARZA, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROPIA FUNDACIÓN C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, PARA QUE GIREN LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE AJUSTE EL SUELDO A TODAS AQUELLAS

PERSONAS QUE LABORAN EN EL FORUM Y QUE TENGA INGRESOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005. ASIMISMO, SE INSTRUYA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO, PARA QUE EN LA REVISIÓN QUE REALICEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FORUM DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS DE LA NOMINA, OBSERVANDO SI SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE LOS CONSEJOS GENERAL Y DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN EN CITA.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE INVITE A COMPARECER A REUNIÓN INFORMATIVA A LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, CON EL FIN DE REVISAR EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN NUEVO LEÓN 2007, ASÍ COMO PARA CONOCER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECIFICAS DE LA SEMARNAT EN NUEVO LEÓN EN CUANTO AL CAMBIO CLIMÁTICO.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE DE MANERA ATENTA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DR. REYES S. TAMEZ GUERRA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUAL ES LA SITUACIÓN LEGAL ACTUAL DE LA PARCELA DE LA ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES DEL POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. QUIENES ESTÁN USUFRUCTUANDO LA MISMA SI ESE FUERA EL CASO. DADO QUE EL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE PARCELAS ESCOLARES ESTABLECE QUE NO PODRÁN ARRENDARSE, PERMUTARSE, TRASPASARSE O ENAJENARSE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

PARA OTRO TEMA, LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN EXPEDIR A LA MAYOR BREVEDAD EL DECRETO CORRESPONDIENTE POR EL QUE SE RECONOZCA COMO OFICIAL, EL HIMNO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 185 APROBADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. A EFECTO DE QUE DICHO HIMNO, PUEDA SER DIFUNDIDO EN EL “FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS, MONTERREY 2007”.- ASIMISMO SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO.- INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP.

GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CON OTRA PROPUESTA, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ ACLARANDO SU PETICIÓN, INTERVINO TAMBIÉN EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, NUEVAMENTE INTERVINO LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ RETIRANDO SU PROPUESTA SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA REUNIÓN DE TRABAJO AL TERMINO DE LA SESIÓN, EN UNA DE LAS SALAS DEL PISO 10.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE MODIFICADO INCLUYÉNDOSE LA TOMA DE PROTESTA DEL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COMO DIPUTADO EN EJERCICIO.- FUE APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.- EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. CDA-051/2007 SIGNADO POR EL ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 607/84/2007 EN EL CUAL SE LE SOLICITABA ASIGNAR APOYO PRESUPUESTAL ADICIONAL PARA EL COMBATE DE LA MOSCA DE LA FRUTA, A FIN DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS CÍTRICOS PRODUCIDOS EN LA ENTIDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 292 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2007, Y COMUNÍQUESELE AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO 001/DGPGU/07 SIGNADO POR EL ARQ. JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN URBANA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0597/84/2007 APROBADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA, POR EL QUE SE LE SOLICITABA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO ATLAS DE

RIESGO.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 290 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2007, ASÍ MISMO COMUNÍQUESELE AL PROMOVENTE.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ROGELIO CERDA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, FERNANDO MARGAIN BERLANGA, DIONISIO HERRERA DUQUE, PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY, APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN

INICIATIVA DE LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 750 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA TOMA DE PROTESTA AL C. DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COMO DIPUTADO EN EJERCICIO POR LA FALTA ABSOLUTA DEL DIP. MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, MA. DOLORES LEAL CANTÚ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY Y SE DECLARA UN RECESO HASTA LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: **“C. DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PREGUNTARLE: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO””?**..

C. DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: “SÍ PROTESTO”

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “FELICIDADES Y QUE SEA PARA EL BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL Y A PARTIR DE HOY QUEDARÁ INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO EN LAS COMISIONES ASIGNADAS AL QUE FUERA EL DIPUTADO PROPIETARIO”.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.** FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA LEGISLATURA TIENE CADA AÑO DE EJERCICIO DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, EL PRIMERO COMPRENDE DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE Y EL

SEGUNDO SE INICIA EL DÍA 30 DE MARZO Y TERMINA EL DÍA 30 DE JUNIO. EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE SE DESARROLLA DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES ESTA REGIDO POR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA, QUE ES LA RELACIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS ESTIMAN PRIORITARIOS. EN ESTE SENTIDO, PARA EFICIENTAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, SE HACEN NECESARIOS MECANISMOS QUE NOS PERMITAN MEDIR EL DESEMPEÑO LOGRADO AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO DE SESIONES. AL RESPECTO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 80, QUE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, RENDIRÁN INFORMES CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ASÍ COMO VERIFICAR SU DESEMPEÑO. EL REFERIDO ARTÍCULO, SEÑALA PARA LA OFICIALÍA MAYOR, QUE ÉSTA DEBERÁ DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA, PREVIA AL INICIO DE CADA PERÍODO DE SESIONES. DE IGUAL MANERA, QUE LOS TITULARES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE LOS ÓRGANOS DE APOYO PRESENTARÁN UN INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES. DADO QUE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ESTÁN ESTRECHAMENTE

VINCULADAS A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA, BAJO LA CUAL SE RIGE CADA PERÍODO DE SESIONES, SE PROPONE MODIFICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES QUE PRESENTAN LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y LOS TITULARES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO. DICHS INFORMES DEBERÁN RENDIRSE AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE AL TENER LOS DIPUTADOS Y LAS COMISIONES LEGISLATIVAS UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO, ESTO LES PERMITA AL CONCLUIR EL MISMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE TRABAJO Y UNA PLANEACIÓN PARA EL PERÍODO SIGUIENTE. CON LO ANTERIOR, CONSIDERO SE VENDRÍA A CORREGIR EL DESFASE QUE EXISTE POR LOS TIEMPOS QUE DURAN LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, QUE NO COMPRENDEN EN SÍ UN SEMESTRE, CON LO QUE SE PRETENDE MEJORAR LA COMUNICACIÓN FORMAL SOBRE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONGO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 80 I.-..... A)..... B) INFORMES DE

ACTIVIDADES AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, QUE SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA; POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO DE SESIONES, LOS DIPUTADOS RECIBIRÁN COPIA DE DICHOS INFORMES; II.-..... III.- LOS TITULARES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE LOS ÓRGANOS DE APOYO: INFORMES DE ACTIVIDADES AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, QUE SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECIBIRÁN COPIA DE LOS INFORMES QUE RINDA EL TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE JUNIO DEL 2007. ATENTAMENTE.- DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN SEÑORES DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN**

II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C.. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO. PRESENTE.- **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL LIBRO SEGUNDO, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II; EL ARTÍCULO 307; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VI Y LOS ARTÍCULOS 316, 317 Y 320 BIS, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMO TODOS SABEMOS, LA VIOLENCIA ES UN FACTOR PREPONDERANTE PARA SEGREGAR A UNA SOCIEDAD. EN

TODO EL MUNDO LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA TRAEN COMO CONSECUENCIA GENERAR ODIOS ENTRE LAS PERSONAS Y CON ESTO SE AFECTA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. TAMBIÉN SE DEGRADAN LOS VALORES Y COMO RESULTADO DE ESTOS SE PIERDE EL RESPETO POR NUESTROS SEMEJANTES. DEFINITIVAMENTE TODOS SOMOS TESTIGOS DEL ALARMANTE INCREMENTO EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS CONTRA INFANTES. LA NIÑEZ JUEGA UN PAPEL PRIMORDIAL EN EL CICLO DE LA VIDA DEL SER HUMANO EN LA SOCIEDAD, EN LA MEDIDA EN QUE SEAMOS CAPACES DE ENSEÑAR, VALORAR Y CONFIAR EN LA NIÑEZ, SEREMOS HOMBRES Y MUJERES CAPACES DE VIVIR EN UN MUNDO SIN VIOLENCIA, SIN MALTRATOS Y SIN TEMORES. REALMENTE LA CRUDEZA CON LA QUE SE LLEVA A CABO LAS AGRESIONES INSÓLITAS CONTRA MENORES, ES SIN LUGAR A DUDA DESCALIFICABLE. MANIFESTAMOS NUESTRO DESPRECIO Y RENCOR A TODOS AQUELLOS QUE CON SAÑA Y FUERA DE SI, SE CONVIERTEN EN AGENTES DESTRUCTIBLES DE VIDAS. SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS, LOS MENORES DE EDAD, SON Y SERÁN EL FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD, NO COACTEMOS SU LIBERTAD Y SU VIDA. NUNCA DESISTIREMOS NI DEJAREMOS DE TRABAJAR EN FAVOR DE LA NIÑEZ, PARA CREAR UNA VERDADERA PROTECCIÓN A SUS DERECHOS, ASÍ COMO GARANTIZAR SU PLENO BIENESTAR. POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PASADO 25 DE ABRIL, PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA AL

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PARA CREAR UN NUEVO DELITO, REFERENTE A LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA INFANTIL QUE PRODUZCAN LESIONES A INFANTES MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD. CREEMOS QUE CONSIDERAR COMO DELITO GRAVE LAS LESIONES A MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD CUANDO LAS LESIONES PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL MENOR, ES DE SUMA IMPORTANCIA, TODA VEZ QUE EL RECONOCER ESTAS CONDUCTAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, DENTRO DE ESTA CATEGORÍA, APARTE DE TRAER UNA MAYOR PROTECCIÓN A NUESTROS NIÑOS, TAMBIÉN VIENE A DESESTIMULAR Y TRATAR DE ERRADICAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS. AHORA BIEN, DE LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS CONVENIENTE PRESENTAR ESTA INICIATIVA COMPLEMENTARIA A LA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE DARLE UNA MAYOR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS QUE SE PROTEGEN EN EL DELITO DE LESIONES A MENORES DE DOCE AÑOS, POR ES QUE PROPONEMOS QUE SE INCLUYA ESTE DELITO EN LOS SIGUIENTES CASOS: DEL TÍTULO DÉCIMO, EL CAPÍTULO II, REFERENTE A LA SANCIÓN EN CASO DE LESIONES CULPOSAS, ASÍ COMO EN EL MISMO TÍTULO, CAPÍTULO VI REFERENTE A LAS REGLAS COMUNES PARA LAS LESIONES Y EL HOMICIDIO. AL IGUAL, CONSIDERAMOS QUE CON LA CREACIÓN DE ESTE NUEVO DELITO DE LESIONES A MENORES DE DOCE AÑOS, SE CUBRE DE UNA MANERA MÁS PROTECTORA LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO EN COMENTO. POR LO ANTERIOR, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA, DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL LIBRO SEGUNDO, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II; EL ARTÍCULO 307; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y LOS ARTÍCULOS 316, 317 Y 320 BIS, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 16 BIS.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 181 BIS 1; 183; 191; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216; FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS; CUARTO PÁRRAFO; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 357 BIS; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 395; 401; 403 Y 406 BIS. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN EL QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO. II.- III.- IV.- DEROGADA. **TÍTULO DÉCIMO QUINTO.**

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.
CAPÍTULO I. LESIONES. ARTÍCULO 300 AL 306.- CAPÍTULO II.
SANCIÓN A CONDUCTAS CULPOSAS POR LESIONES O LESIONES A
MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD. ARTÍCULO 307.- SI LA LESIÓN O
LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, SE CAUSAN POR CULPA, SE
APLICARÁN LAS SANCIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 Y
SIGUIENTES. CAPITULO III. HOMICIDIO. ARTÍCULOS 308 AL 313 BIS.-
..... CAPÍTULO IV. HOMICIDIO CULPOSO. ARTÍCULO 314.-
CAPÍTULO V. HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL. ARTÍCULO 315.-
..... CAPÍTULO VI. REGLAS COMUNES PARA LESIONES A MENOR
DE DOCE AÑOS DE EDAD Y HOMICIDIO. ARTÍCULO 316.- SE ENTIENDE
QUE LAS LESIONES, LAS LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD Y
EL HOMICIDIO SON CALIFICADOS CUANDO SE COMETEN BAJO UNO O MÁS
DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS; I.- SIEMPRE QUE EL REO CAUSE
INTENCIONALMENTE LESIONES, LESIONES A MENOR DE EDAD DE DOCE
AÑOS DE EDAD U HOMICIDIO, DESPUÉS DE HABER REFLEXIONADO SOBRE
EL DELITO QUE VA A COMETER. II A LA IV.- ARTÍCULO 317.-
TAMBIÉN SE CONSIDERAN CALIFICADOS LOS DELITOS DE HOMICIDIO,
LESIONES Y LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD. I A LA III.-
..... ARTÍCULOS 318 AL 320.- ARTÍCULO 320 BIS.-
CUANDO EL DELITO DE HOMICIDIO, DE LESIONES O LESIONES A MENOR
DE DOCE AÑOS DE EDAD SE COMETA EN EL INTERIOR DE UNA UNIDAD DE
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE UNA UNIDAD

QUE SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PRESTE DICHO SERVICIO, A LA PENA QUE CORRESPONDA SE AUMENTARÁ DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN. **ARTÍCULO 321.-** **CAPÍTULO VI BIS. DE LA TORTURA. ARTÍCULO 321 BIS AL 321 BIS 6.-** **CAPÍTULO VII. INDUCCIÓN Y AUXILIO AL SUICIDIO. ARTÍCULO 322 AL 323.-** **CAPÍTULO VII.- PARRICIDIO. ARTÍCULO 324 AL 325.-** **CAPÍTULO IX. INFANTICIDIO. ARTÍCULO 326.-** **CAPÍTULO X. ABORTO. ARTÍCULO 327 AL 331.-** **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EXISTENTES AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE JUNIO DE 2007. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL DE LA VOZ, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA ESTE ASUNTO A LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4543, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2007, A LAS 12:51 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA, DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4543) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE MAYO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA Y PROF. REYDESEL ALFARO REYNA, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DOCTOR ARROYO”.** ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE ES ALTAMENTE PRIORITARIO IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO MEDIANTE SU CRECIMIENTO Y SUPERACIÓN PERSONAL. MANIFIESTAN QUE LA POBLACIÓN FEMENIL TIENE UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE MANIFIESTA ENTRE OTROS ASPECTOS, EN OPORTUNIDADES DE EMPLEO, NO EXISTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EXISTEN POCOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, PERSISTEN MENOS GARANTÍAS LABORALES Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD MADURA, ESTADO CIVIL, MATERNIDAD Y POR CAPACIDADES DIFERENTES. REFIEREN QUE DE 7,041 MUJERES DE ENTRE 15 A 49 AÑOS DE EDAD, 1,500 ESTÁN TRABAJANDO, LO QUE SIGNIFICA QUE UN 74% NO ESTA LABORALMENTE ACTIVA, LO QUE MUESTRA QUE LA NECESIDAD DE BUSCAR UN INCREMENTO DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE MEJORES GARANTÍAS LABORALES PARA LA MUJER DE DR. ARROYO, EN RAZÓN DE LO CUAL DEBERÁN IMPULSARSE POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PROGRAMAS ENCAMINADOS A ATENDER DICHAS NECESIDADES. DE TAL MANERA, SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE PARA APLICAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE CONCRETICEN POSTULADOS DE CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE LAS MUJERES, LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER DE DR. ARROYO, SE CONSIDERA COMO LO MÁS ADECUADO QUE SEAN ATENDIDOS POR UNA SOLA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE ADEMÁS DE SER UN

ORGANISMO ESPECIALIZADO, CUENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE COORDINE Y ESTÉ A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE DETERMINEN POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 Y LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO FUTUROS AL CONCRETARSE LA PERMANENCIA DE DICHA ENTIDAD PÚBLICA. EXPONEN QUE LOGRAR LA PERMANENCIA DE UNA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CUYO OBJETO SEA DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER, SE LOGRA UNA MEJOR ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ESTA MATERIA. MANIFIESTAN QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE SEÑALA QUE LA NATURALEZA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÍAN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA A LA VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, ADVIERTEN QUE EN LO REFERENTE A LA VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 SE ESTABLECERÍAN EN SU MOMENTO, AL

APROBARSE EL MISMO DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ESTARÍAN A CARGO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS CONCRETOS QUE SE EJECUTARÍAN EN FORMA COORDINADA CON LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ASIMISMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO ESTATAL, MENCIONAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, REFORMADA EN OCTUBRE DE 2003 PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2003-2009, DONDE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; Y EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO NACIONAL, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2012 EL CUAL ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PROGRAMAS, COMENTAN QUE, ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, MENCIONANDO QUE LOS MISMOS SE ESTABLECERÍAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, ADEMÁS ASÍ SE FIJA EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, TAMBIÉN LO QUE RESPECTA A SUS OBJETIVOS Y METAS. TODO LO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNARÍAN SE ESTABLECERÁN EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ADEMÁS DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÍAN EN EL APARTADO

RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES. EN CUANTO A LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE PRETENDAN LOGRAR, COMENTAN EN PRIMER LUGAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES, SE PUEDE VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. OTRO ASPECTO IMPORTANTE ES LOGRAR LA PLENA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. **CONSIDERACIONES** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE

NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO”, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 26 EN SU INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ASÍ MISMO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 83 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A REQUERIR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES

MENCIONADO. EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. EN ESTE SENTIDO, EN CUANTO AL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJERES DE DR. ARROYO” SEÑALAN QUE ES ALTAMENTE PRIORITARIO IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN TODOS LOS ÁMBITOS, YA QUE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN FEMENIL SE MANIFIESTA ENTRE OTROS ASPECTOS, EN LAS POCAS OPORTUNIDADES DE EMPLEOS, EN LA DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN LOS POCOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL HECHO DE TENER MENOS EFECTIVIDAD DE SUS GARANTÍAS LABORALES, POR LO CUAL, COMO ASPECTO PRIMORDIAL DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES RESALTA EL PROYECTO DE FIJAR LAS BASES FIRMES QUE PERMITAN AL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECER PROYECTOS Y PROGRAMAS PERMANENTES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO A ATENDER DE MANERA PROGRAMADA LA PROBLEMÁTICA GENERAL DE LAS MUJERES QUE ES AMPLIA Y DE ÍNDOLE COMPLEJA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE PARA LLEVAR A CABO DICHOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ES TAMBIÉN LO MÁS ADECUADO SEAN ATENDIDO POR UNA SOLA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y

QUE ADEMÁS, AL ESTABLECER UNA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PERMANENTE, ESPECIALIZADA EN DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA GENERAL DE LAS MUJERES, SE LOGRA UNA MEJOR PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ESTA MATERIA. EN RELACIÓN AL PRECITADO ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LO ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, MENCIONAN RESPECTO A SU FRACCIÓN I, RELATIVA A SU ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, QUE LA MISMA SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÍAN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. EN CUANTO A LA FRACCIÓN II, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, SEÑALAN QUE EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÍAN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL MISMO DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÍAN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO

ESTATAL, MANIFIESTAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN ESTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. EN LO RELATIVO A LA FRACCIÓN III, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TENGA UNA DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR, MENCIONAN QUE LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁ EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, TAMBIÉN LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. EN LO REFERENTE AL INCISO IV, QUE PRECEPTÚA LA NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO, EXPRESAN QUE TODO LO CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; SEÑALAN TAMBIÉN QUE EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA

OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN V, RELATIVA A LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR, MANIFIESTAN QUE ENTRE LOS MISMO SE ENCUENTRA, EN PRIMER LUGAR, EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES, SE VENZA LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO

MUNICIPAL, SE GENERAN BENEFICIOS PARA LAS MUJERES DE DICHA MUNICIPALIDAD, FORTALECIENDO ASÍ, EL AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, LOS ÓRGANOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN. LAS MUJERES MERECE UN TRATO DIGNO, EN UN PLANO DE IGUALDAD RESPECTO AL RESTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO MEJORES OPORTUNIDADES EN TODAS LAS ÁREAS SOCIALES, RESPECTO DE LOS CUALES, CON EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO ANTES CITADO, SE TENDRÁ UN AVANCE IMPORTANTE EN DICHO MUNICIPIO, SIEMPRE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO LE OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS, LO CUAL ES DE SUMA TRASCENDENCIA EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO, POR SU ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA, ES LA AUTORIDAD QUE MÁS DIRECTAMENTE ACTÚA CON LA POBLACIÓN, Y AL ESTABLECER EN LOS MISMO ÓRGANOS MECANISMOS TENDIENTES A BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LAS OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO SOCIAL DE LA POBLACIÓN, SE ESTARÁ MÁS CERCA DE LA CONSECUCIÓN DEL FIN ÚLTIMO DEL ESTADO QUE ES EL BIEN COMÚN, EN ESTE CASO PRIMORDIALMENTE, DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS

MUJERES DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR. ARROYO, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DOCTOR ARROYO”. **TRANSITORIOS, ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN DEN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA SOLICITUD QUE PRESENTAN LOS LICENCIADOS JUAN FRANCISCO ESPINOZA Y PROFESOR REYDESEL ALFARO REYNA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO. SIN DUDA QUE LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO ATIENDE A LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN LA POBLACIÓN FEMENIL, LA CUAL MERECE TODO NUESTRO RESPETO Y APOYO. EN CUANTO A QUE EXISTEN POCOS PROYECTOS A FAVOR DE LAS MUJERES, POR ELLO ES QUE ESTE MUNICIPIO AL QUE HE HECHO REFERENCIA, PLANTEA APLICAR POLÍTICAS Y ES NUESTRO DESEO QUE CONCRETEN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS QUE ATIENDAN ESTA PROBLEMÁTICA. Y COMO LAS MUJERES MERECE UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO, ES POR ELLO QUE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON LOS VARONES, LA SOCIEDAD Y NOSOTROS NOS

SUMAMOS A LA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO. POR LO ANTERIOR SOLICITO EL APOYO A FAVOR DEL MISMO DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA EN ESTE MOMENTO, QUE FUE VOTADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN. ESTE INSTITUTO LO QUE BUSCA ES IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA MUJER PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN TODOS LOS ÁMBITOS Y APOYARLOS EN VIRTUD DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN FEMENIL EN TODOS LOS ASPECTOS, DESDE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, DESIGUALDAD, PROYECTOS PRODUCTIVOS ENCAMINADOS A BENEFICIARLAS Y CUESTIONES DE CARÁCTER LABORAL. POR ELLO Y EN VIRTUD DE QUE YA HEMOS HECHO LA APROBACIÓN DE INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER SIMILARES AL QUE ESTAMOS PROPONIENDO EN ESTOS MOMENTOS, CONSIDERAMOS APROPIADO VOTAR A FAVOR Y EN ESE SENTIDO LO SOLICITO PARA QUE APROVECHEN A SU VEZ LOS APOYOS, LOS RECURSOS, PRINCIPALMENTE QUE OTORQUE EL ESTADO E INCLUSO LA FEDERACIÓN. POR LO

ANTERIOR, SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE LA REALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO DE LA MUJER A NIVEL MUNICIPAL TRAERÍA COMO CONSECUENCIAS INMEJORABLES CONDICIONES DE VIDA, PRINCIPALMENTE PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO; TRAERÍA COMO CONSECUENCIA MEJOR TRATO, MEJOR IGUALDAD Y MEJORES APOYOS DE PARTE DE LA FEDERACIÓN Y DE PARTE DEL ESTADO. POR LO QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR A LOS 42 DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4543, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4259, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2007, A LAS 14:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4259)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, UN ESCRITO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE SE INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA UN SUBPROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. ANTECEDENTES: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA, FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS QUE VIVEN LA VIOLENCIA FAMILIAR, PARA PODER INCIDIR EN LA DISMINUCIÓN DE ESTE GRAVE PROBLEMA SOCIAL. SEÑALAN QUE LAS ESTADÍSTICAS LO COMPRUEBAN, YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN AUMENTADO LAS

DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN:

2003	2,908 DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
2004	7,498 DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
2005	11,062 DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
2006	10,647 DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

ESTAS ESTADÍSTICAS SON OFICIALES YA QUE SON ELABORADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE INCREMENTO EN LA VIOLENCIA FAMILIAR TRAE COMO CONSECUENCIA AGRESIONES QUE SE CONVIERTEN EN ACCIONES DELICTIVAS, POR LO QUE SE DEBE DE TRABAJAR URGENTEMENTE EN BUSCAR DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA DISMINUIRLAS, ABATIENDO EL PROBLEMA DE RAÍZ. LOS PROMOVENTES CONSIDERAN OPORTUNO SOLICITAR QUE SE INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2007 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RUBRO DE: APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. TAMBIÉN, SEÑALAN QUE LOS SUBPROGRAMAS EXISTENTES EN LA LEY DE EGRESOS 2006, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, NO INCLUYEN UN SUBPROGRAMA SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. LOS PROMOVENTES RECUERDAN QUE LOS CÓDIGOS Y LEYES CONTEMPLAN QUE TANTO LOS AGRESORES Y VÍCTIMAS SE SOMETEN A UNA REHABILITACIÓN INTEGRAL PSICOLÓGICA PARA EVITAR EL QUEBRANTAMIENTO DEL NÚCLEO

FAMILIAR, POR LO QUE IMPLICA GASTOS PARA ESTE FIN. TAMBIÉN MENCIONAN QUE LA CIUDADANÍA SE HA QUEJADO DE LA FALTA DE ESPACIOS CREADOS POR EL GOBIERNO, PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE UNA FAMILIA ANTE EL ENFRENTAMIENTO DE UN CONFLICTO. POR LO QUE, LOS PROMOVENTES CONSIDERAN NECESARIO SOLICITAR QUE EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007, SE INCLUYA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA UN SUBPROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES VA ENCAMINADA A LOGRAR UNA MAYOR Y MEJOR ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, AL SOLICITAR LA CREACIÓN DEL SUBPROGRAMA, LO CUAL PARA LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES DE GRAN PRIORIDAD, DADA LA ALTA

INCIDENCIA DE ESTOS EVENTOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. TENEMOS CONOCIMIENTO QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y ESTA A SU VEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, CUENTA CON EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS (COPAVIDE), QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 SE LE ASIGNARON 1 MILLÓN 694 MIL 435 PESOS. LAS FUNCIONES DEL COPAVIDE SON PROPORCIONAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA A **LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO** Y EN CASO DE SER NECESARIO A SUS FAMILIARES, ASÍ COMO GESTIONAR O REFERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE CARÁCTER TUTELAR, ASISTENCIAL, PREVENTIVO, MÉDICO, PSICOLÓGICO Y EDUCATIVO. EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL COPAVIDE, SE DESGLOSA EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y AUNQUE SABEMOS QUE NUNCA LOS PRESUPUESTOS SERÁN SUFICIENTES, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES QUE SE ENCUENTRA FUERA DE TIEMPO, SERÍA MEDIR LA EFECTIVIDAD DEL COPAVIDE ANTES DEL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2007 CON LOS RECURSOS QUE YA TIENE AUTORIZADOS, PARA DE ESTA MANERA EN CASO NECESARIO PODER PROPONER EN LOS TIEMPOS DE LA PLANEACIÓN, QUE SE ASIGNE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008 UN INCREMENTO SUSTANCIAL A SUS RECURSOS ASIGNADOS PARA

TAN LOABLE FIN. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO ES EL DOCUMENTO FORMAL QUE CONTIENE LA ESTIMACIÓN FINANCIERA PREVISTA DENTRO DE UN EJERCICIO FISCAL REFERENTE A LOS INGRESOS E EGRESOS DEL SECTOR PUBLICO NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS. ASÍ MISMO CONSTITUYE EL INSTRUMENTO JURÍDICO BÁSICO QUE EXPRESA LAS DECISIONES EN MATERIA ECONÓMICA DE PLANEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. EN ESTE SENTIDO, ES DE ADVERTIRSE QUE EL DECRETO QUE CONTIENE LA NORMATIVA ECONÓMICA ESTATAL PREVIAMENTE HA SIDO ANALIZADA, DISCUTIDA, APROBADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y QUE LAS PARTIDAS PLANTEADAS EN DICHO DOCUMENTO REFLEJAN LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE GASTO PUBLICO QUE SE REGIRÁ EN EL ESTADO PARA UN PERÍODO DETERMINADO. ASÍ PUES, TENEMOS PARA EL CASO QUE NOS OCUPA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA YA UN PARTIDA DE UN MILLÓN 694 MIL 435 PESOS DESTINADA PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE ADVERTIRSE QUE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE 4259, ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE

ENCUENTRA FUERA DE TIEMPO, EN VIRTUD DE QUE LA LEY DE EGRESOS YA HA SIDO APROBADA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. POR LO CUAL, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LEGISLAR SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA EN NUESTRO PAÍS, HA SIDO EL RESULTADO DE MUCHOS AÑOS DE TRABAJO, DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE ACTIVISMO DE MUJERES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VARIAS INSTITUCIONES, ENTRE ELLAS EL COPAVIDE Y EL CENTRO CAPULLOS DEL DIF, EN LOS CUALES SE DA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, Y A LOS CUALES LES FUE ASIGNADO PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2007. ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA VIOLENCIA FAMILIAR ES UN PROBLEMA QUE POR MUCHO TIEMPO HA AQUEJADO A LA SOCIEDAD MEXICANA. NINGÚN ESTADO DE NUESTRO PAÍS ESCAPA A LAS TRISTES ESTADÍSTICAS QUE MUESTRAN CÓMO AUMENTAN LOS CASOS REGISTRADOS DE ALGÚN TIPO DE AGRESIÓN, DESDE LA FÍSICA HASTA LA PSICOLÓGICA CONTRA UN MIEMBRO DE LA FAMILIA. AUNQUE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN ESTE FENÓMENO SON MÚLTIPLES, TODAS LAS OPINIONES COINCIDEN EN QUE SE REQUIEREN RECURSOS ECONÓMICOS PARA ECHAR A ANDAR TODOS LOS PROGRAMAS QUE TIENEN COMO FINALIDAD ATACAR ESTE CÁNCER SOCIAL. POR ELLO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, APOYA LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA BUSCAR LA APLICACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL SUBPROGRAMA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. SIN EMBARGO, A PESAR DEL GRAN MÉRITO DE LA SOLICITUD, DEBEMOS RECONOCER QUE ANTE LOS INCREMENTOS QUE SE DIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AÑO, EN MUCHOS DE LOS RUBROS, INCLUYENDO EL SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, POR LO QUE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN ES CORRECTO. SIENDO ASÍ LO ANTERIOR LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4259 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4403, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO NOE TORRES MATA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4403) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2007, **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JESÚS HINOJOSA TIJERINA Y JAVIER PONCE FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.”, ENVÍE A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, EN DONDE SE INCLUYA EL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS COSTOS DE OPERACIÓN. **ANTECEDENTES:** ESTA SOBERANÍA EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO UN PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE SE SOLICITABA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.”, DIFERIR EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 27 MILLONES DE DÓLARES, A UN PLAZO DE 30 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA PARA USO INDUSTRIAL Y DE RIEGO DE JARDINES, QUE SE PRETENDÍA CONTRAER CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE (NADBANK). ESTO CON EL FIN DE PODER REALIZAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA DEL MISMO, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA GLOBAL QUE GUARDA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO. DICHO RESOLUTIVO DEL PLENO FUE RECIBIDO EN LA OFICINA DEL GOBERNADOR EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006. LOS PROMOVENTES CONSIDERAN NECESARIO SOLICITARLE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO EN

MENCIÓN, ADEMÁS DE QUE REMITA EL PROYECTO EJECUTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO SU COSTO DE OPERACIÓN Y EL COSTO BENEFICIO DEL MISMO, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE TENER MÁS AMPLIA INFORMACIÓN, YA QUE DE LA QUE SE TIENE DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HA PRESENTADO LA INSTITUCIÓN, SE DERIVA LA SIGUIENTES INTERROGANTE: SI TODAS LAS INDUSTRIAS DEL ÁREA METROPOLITANA CONSUMEN 280 LITROS POR SEGUNDO DE AGUA POTABLE, ¿CÓMO ES POSIBLE VENDERLES 300 LITROS POR SEGUNDO DE AGUA TRATADA? EN EL AÑO 2005 SE VENDIERON 433 LITROS POR SEGUNDO DE AGUA TRATADA A 76 USUARIOS, UN USUARIO CONSUMIÓ UN PROMEDIO DE 320 LITROS POR SEGUNDO, POR LO TANTO 75 USUARIOS CONSUMIERON 113 LITROS POR SEGUNDO, O SEA UN PROMEDIO DE 1.5 LITROS POR SEGUNDO, CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES NO TENEMOS TODA LA INFORMACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA ESTA DOCUMENTACIÓN. RECORDEMOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE LAS FACULTADES PLASMADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, PARA FISCALIZAR Y REVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO. DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2007, SE ACORDÓ AGREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ENRIQUECER EL EXPEDIENTE Y PODER OBTENER UN

RESOLUTIVO MÁS ASERTIVO: 1.- EN ESCRITO DIRIGIDO AL C. DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO POR PARTE DEL CIUDADANO EMILIO RANGEL WOODYARD, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., Y RECIBIDO EL 8 DE ENERO DEL 2007, SE DESCRIBE LO SIGUIENTE: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESBOZA ALGUNOS DATOS QUE HACEN REFERENCIA AL ANTEPROYECTO DEL CRÉDITO CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE (NAD BANK), SU JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE. CON FECHA 27 DE ENERO DE 2004, FUE EXPUESTA, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY (SADM), LA NECESIDAD DE DESARROLLAR UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL ADECUADO USO DEL AGUA RESIDUAL TRATADA EN DISTINTAS APLICACIONES TALES COMO: PROCESOS INDUSTRIALES, RIEGO DE PARQUES Y JARDINES. DICHO PROYECTO ESTÁ INSCRITO EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIA METRÓPOLI, LIBERÁNDOSE USO DE AGUA POTABLE. SE ACORDÓ EN LA SESIÓN EN COMENTO CONTRATAR A UNA EMPRESA PARA QUE REALIZARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA TRATADA PARA USO EN LA INDUSTRIA Y EN PROGRAMAS DE EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD, INCLUYENDO LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y DE INVERSIONES REQUERIDOS. LA EMPRESA SELECCIONADA FUE IMS EXPERTS CONSEILS, CUYO 90% DE SUS HONORARIOS FUE PAGADO POR EL GOBIERNO DE

CANADÁ. EN SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2006 SE ACORDÓ AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SADM PARA QUE SE FORMALIZARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO ANTE EL NADBANK SUJETA A LA INFORMACIÓN ULTERIOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR ESA ENTIDAD FINANCIERA Y AUTORIZÁNDOSE EN ESE MISMO ACUERDO LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA QUE ERA REQUERIDA POR LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN ECOLÓGICA FRONTERIZA (COCEF). LAS CONSULTAS PÚBLICAS SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS 23 DE MARZO Y 19 DE ABRIL DEL 2006 EN CINTERMEX. A DICHAS SESIONES PÚBLICAS, ASISTIERON ENTRE OTROS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VINCULADAS AL MEDIO AMBIENTE, DE EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA, FUNCIONARIOS DE LA CAINTRA, DE LA CANACO, DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, DE LA UANL, ASÍ COMO FUNCIONARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ENTRE LOS QUE DESTACAN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MONTERREY, APODACA, SAN NICOLÁS, SANTA CATARINA, GUADALUPE Y ESCOBEDO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTAS SESIONES, ASÍ COMO DE LA CERTIFICACIÓN EN COMENTO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WWW.COCEF.ORG. UNA VEZ CONCLUIDOS, SE PRESENTÓ EL PROYECTO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL NADBANK EL 21 DE JUNIO DEL 2006. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL NADBANK ESTÁ INTEGRADO POR

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE DE LOS GOBERNADORES DE LA FRANJA FRONTERIZA SUR Y NORTE, REPRESENTANTES DE LAS AGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO POR LA COCEF. EL PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, QUEDANDO PENDIENTE LA FORMALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SADM Y LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. POR LO QUE HACE A LA FASE DE COMERCIALIZACIÓN, SE HAN REGISTRADO EN UNA ETAPA PRELIMINAR ALREDEDOR DE 30 CLIENTES, MISMOS QUE HAN FORMALIZADO CARTAS DE INTENCIÓN ANTE SADM PARA UN CONSUMO DE 1,100 LITROS POR SEGUNDO APROXIMADAMENTE, CANTIDAD SIMILAR A LA QUE ACTUALMENTE TENEMOS CONTRATADA. SE SELECCIONÓ EL NADBANK YA QUE RECIENTEMENTE SE LE HABILITÓ PARA OTORGAR PRÉSTAMOS EN UNA FRANJA AMPLIADA DE HASTA 300 KILÓMETROS AL SUR DE LA FRANJA FRONTERIZA, ADEMÁS DE NO DISTRAER RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA A ESTE TIPO DE PROYECTOS ALTAMENTE RENTABLES. DONDE SE GARANTIZA SU PAGO CON LA VENTA DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DE AGUAS NEGRAS, Y NO SE AFECTAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL ESTADO, AL SER GARANTIZADO CON INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS POR LA VENTA DE AGUA RESIDUAL

TRATADA Y DE AGUAS NEGRAS. ASÍ PUES, LA ESTRUCTURA PLANTEADA, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, IMPLICA EL PRIVILEGIAR UN MECANISMO DE GARANTÍA, BASADO ÚNICAMENTE EN EL RIESGO DEL PROYECTO PER-SE. ASIMISMO, EXISTEN OTRAS VENTAJAS ASOCIADAS A ESTE FINANCIAMIENTO MISMAS QUE SE DESTACAN A CONTINUACIÓN:

- SE TRATA DE UN PROYECTO VANGUARDISTA.
- ES EL PRIMER PROYECTO DE ESTE TIPO EN AMÉRICA LATINA.
- ES EL PRIMER PROYECTO CON UNA ESTRUCTURA DE ESTE TIPO QUE AUTORIZA EL NADBANK.
- ES UN FINANCIAMIENTO SIN RECURSO QUE SE BASA ÚNICAMENTE EN EL RIESGO DEL PROYECTO.
- EL SERVICIO DE LA DEUDA REPRESENTA ALREDEDOR DEL 1% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DE SADM.
- EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO REPRESENTA TRES AÑOS DE INGRESOS DE NUESTROS CLIENTES ACTUALES POR LA VENTA DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DE AGUAS NEGRAS.
- EL FINANCIAMIENTO ES A UN PLAZO DE 20 AÑOS, CON TASA DE INTERÉS FIJA EN MONEDA NACIONAL.
- EL FINANCIAMIENTO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE 750 MIL DÓLARES A FONDO PERDIDO.

HASTA EL MOMENTO, TODAS LAS PROYECCIONES Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO, HAN SIDO HECHAS CONSIDERANDO UNA TASA TECHO DE REFERENCIA DE 9.66% FIJA DURANTE LA VIDA DEL CRÉDITO, INCLUYENDO GASTOS Y COMISIONES. POR LO QUE TOCA A LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PROYECTO, ES DE MENCIONARSE LO SIGUIENTE:

- EL RETORNO DE LA INVERSIÓN SE PREVÉ A 6 AÑOS.
- EL SERVICIO DE LA DEUDA REPRESENTA EL 16.3% DE LOS INGRESOS DEL PROYECTO.
- LA TASA INTERNA DE RETORNO (TIR) ES DEL 27.8%.
- EL PROYECTO GENERARÍA EL 48.6% DE LOS INGRESOS DE SANEAMIENTO.
- LOS DERECHOS DE COBRO AFECTOS AL FIDEICOMISO, REPRESENTAN PARA SADM EL 3.4% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DE OPERACIÓN.

SADM CONSIDERA CONVENIENTE EL PODER FINANCIAR LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO CON EL CRÉDITO NADBANK. LO ANTERIOR, HABIDA CUENTA DE QUE LA ESTRUCTURA JURÍDICA DEL CRÉDITO EN COMENTO OFRECE VENTAJAS TANTO PARA GARANTIZAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO CON RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMO PARA TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL MISMO. LA

ESTRUCTURA PROPUESTA PARA ESTE FINANCIAMIENTO SE REALIZÓ CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 124 SEGUNDO PÁRRAFO, 127 Y 159 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, POR LO QUE HACE A LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO AL QUE SERÁN AFECTOS LOS DERECHOS DE COBRO, PRESENTES Y FUTUROS, CORRESPONDIENTES A NUESTROS CLIENTES POR LA VENTA DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DE AGUAS NEGRAS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JAVIER PONCE FLORES Y JESÚS HINOJOSA TIJERINA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO VOTÓ POR UNANIMIDAD EN EL PLENO, EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 UN PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO,

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.” Y A LOS CONSEJEROS DEL MISMO, EL DIFERIR LA FIRMA AL FINANCIAMIENTO QUE SE PIENSA CONTRAER CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE (NADBANK) POR LA CANTIDAD DE 27 MILLONES DE DÓLARES, A UN PLAZO DE 30 AÑOS, HASTA QUE SE HAGA UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL PROYECTO, ASÍ COMO A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN. EL ACUERDO EN CUESTIÓN CON NÚMERO DE OFICIO 0148/23/2006 DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE RECIBIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 EN LA SECRETARÍA PARTICULAR A LAS 16:35 HORAS CON NÚMERO DE FOLIO 028242. TAMBIÉN EL MISMO ACUERDO PERO CON NÚMERO DE OFICIO 0149/23/2006 DIRIGIDO AL CIUDADANO JESÚS MARCOS GIACOMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONTERREY FUE RECIBIDO EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2006 CON SELLO DE LA CANACO. TAMBIÉN LO RECIBIÓ EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2006 EL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN CON SELLO DE LA CAINTRA NUEVO LEÓN. EL LIC. GENARO LEAL MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS LO RECIBIÓ EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2006, CON FIRMA DE RECIBIDO DE

EPIFANIO LEDEZMA GARCÍA. EL LIC. ALONSO MENDOZA GARZA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY LO RECIBIÓ EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2006, CON FIRMA DE RECIBIDO DE ZHANEIRA VILLAGRÁN. EL ING. RICARDO LÓPEZ CANALES, REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE NUEVO LEÓN LO RECIBIÓ EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2006, CON FIRMA DE RECIBIDO POR NEREYDA C.O. Y EL LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LO RECIBIÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, CON SELLO DE RECIBIDO DEL DESPACHO DEL C. TESORERO. ESTO CERTIFICA QUE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO #83 FUE RECIBIDO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL ORGANISMO NO APARECEN LAS ACTAS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SÓLO APARECE UNA LEYENDA QUE DICE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 7 DE FEBRERO DEL 2007, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE APARTADO, EN SU CASO, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2007. LOS ARGUMENTOS

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA NO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DE SU PROYECTO DE FINANCIAMIENTO CON EL CITADO BANCO SE BASA EN LOS ARTÍCULOS 127, 128 Y 43 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 127 FUE REFORMADO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR LA LXX LEGISLATURA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL FINANCIAMIENTO A LOS ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, AL NO PASAR SU SOLICITUD POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SINO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 128 ESTABLECE CUANDO PROCEDE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 43 PERMITE FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO. UNO DE LOS ARGUMENTOS DE LOS PROMOVENTES, SE APOYA EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE MENCIONA QUE PARA REALIZAR UNA OBRA PÚBLICA SE REQUIERE CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS. TAMBIÉN SE PUEDE ARGUMENTAR LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICE: “LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL,

FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES, SERÁN CONSIDERADOS COMO INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y **FORMAN PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.** LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA SESIÓN DEL 28 DE MAYO DEL 2007 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE NO SE ENCONTRABA ANEXADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 4403, PRESENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA TOMAR EN CUENTA PARA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN: 1.- FALTA TRANSPARENTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET, LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.. 2.- EN UN ESFUERZO POR CONTAR CON UN PLAN MAESTRO DE CRECIMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (2005-2020) SE FIRMÓ UN ACUERDO CON LA EMPRESA IMS EXPERTS-CONSEILS, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DE CANADÁ, PARA EFECTUAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, CON UNA APORTACIÓN DE 580 MIL DÓLARES A FONDO PERDIDO Y UNA CONTRAPARTE ESTATAL DE 87 MIL DÓLARES. DICHS ESTUDIOS SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO Y CONCLUIRÁN EN NOVIEMBRE DEL 2005. ESTO APARECE EN EL SEGUNDO INFORME DE LABORES OCT 2004- SEP 2005 DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. ASÍ MISMO, EN LA PÁGINA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY SE ANUNCIA QUE SE CONTRATÓ A IMS EXPERTS CONSEILS (IMS) QUE EN COORDINACIÓN DE UN PLAN MAESTRO 2005-2025 PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUA TRATADA PARA

REUSO INDUSTRIAL, E INCREMENTO DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO SE HA CONTADO CON UN APOYO DEL GOBIERNO DE CANADÁ CONSISTENTE EN LA FINANCIACIÓN DE HASTA UN 70% DEL TOTAL DEL COSTO DEL ESTUDIO TÉCNICO. LA INFORMACIÓN DISPONIBLE NO NOS PERMITE CONOCER LA VERSIÓN CORRECTA DEL CONVENIO CON LA EMPRESA IMS EXPERTS-CONSEILS, NI LOS RESULTADOS DEL PROYECTO REALIZADO. 3.- LA INFORMACIÓN ADICIONADA PERMITE ADECUAR EL RESOLUTIVO. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EL CIUDADANO EMILIO RANGEL WOODYARD PARA QUE ENVÍE A ESTE CONGRESO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) LOS NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LOS 30 CLIENTES QUE HAN FORMALIZADO CARTAS DE INTENCIÓN ANTE SADM PARA UN CONSUMO DE 1,100 LITROS POR SEGUNDO DE AGUA TRATADA.

- b) EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- c) EL COSTO DE OPERACIÓN POR M³ DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA.
- d) EL COSTO DE OPERACIÓN POR M³ EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR).

SE SOLICITA LA INFORMACIÓN CON APEGO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO EMILIO RANGEL WOODYARD, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, DESDE SUS INICIOS, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE A CARACTERIZADO POR INSTRUMENTAR MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, DESTACANDO ENTRE ESTAS UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN QUE BRINDE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCERTADOS A LA SOCIEDAD, MARCANDO ASÍ, UN NUEVO RUMBO EN CUANTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE REFIERE, EJEMPLO DE LO ANTERIOR SE REFLEJA EN LAS PÁGINAS DEL PRESENTE DICTAMEN DE DONDE SE DESPRENDE QUE EL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PROPORCIONÓ A ESTA SOBERANÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, ESTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EN FECHAS PASADAS, COMO SE ADVIERTE LA RELACIÓN ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE DA EN UN MARCO DE COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, ES POR ELLO QUE DE NUEVA CUENTA, APROVECHANDO ESTA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE PROPONE SOLICITAR AL TITULAR DEL CITADO ORGANISMO AMPLIAR LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA SOBERANÍA RELATIVA AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

TRATADA, LO ANTERIOR ESTAMOS SEGUROS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EVALUAR LOS BENEFICIOS DEL CITADO PROYECTO, EN DICHO TENOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE DAR TRAMITE A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO ES QUE SOLICITO A LA ASAMBLEA EN PLENO, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VENGO HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN 4403 LE CORRESPONDE AL CONGRESO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÈSITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO COMO SE SEÑALA EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XXXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN BASE A LO ANTERIOR EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, SE SOLICITÓ AL TRIBUNAL DEL EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO 148/23/2006 DIFERIR LA FIRMA AL FINANCIAMIENTO QUE SE PENSABA CONTRAER CON EL BANCO DE AMÉRICA DEL NORTE POR LA CANTIDAD DE 27 MILLONES DE DÓLARES A UN PLAZO DE 30 AÑOS, HASTA QUE SE HICIERA UN REVISIÓN MINUCIOSA DEL PROYECTO, DE LO CUAL HICIERON CASO OMISO, LO

ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN VIRTUD DE QUE SE RECIBIÓ INFORMACIÓN ADICIONAL EN SESIÓN 28 DE MAYOR DEL 2007 SE LE SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERANDO QUE SUS MANEJOS DE LAS FINANZAS DE NUESTRO ESTADO DEBEN DE MANEJARSE CON CAUTELA Y MAS TRATÁNDOSE EN EL CASO DE INCURRIR EN EMPRÉSTITOS LOS CUALES SE RESPALDAN CON RECURSOS DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES POR ESTO QUE CONCORDAMOS EN QUE SE EXHORTE DE UNA MANERA MUY ATENTA Y RESPETUOSA AL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, PARA QUE SE NOS INFORME SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, ADEMÁS QUE SE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN Y AUDITORIA DEL FINANCIAMIENTO PARA ESTE PROYECTO, EN OCASIONES ES DIFÍCIL REALIZAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A NUESTROS CIUDADANOS POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, POR LO QUE TIENE QUE RECURRIRSE A FINANCIAMIENTO

POR PARTE DE DIFERENTES AGENTES FINANCIEROS, LO CUAL ENTENDEMOS Y APROBAMOS SIEMPRE Y CUANDO SEA CON ESTE FIN, SIN EMBARGO, TAMBIÉN OPINAMOS QUE PARA ESE TIPO DE MOVIMIENTOS TIENE QUE SOLICITARSE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE PLENO PUES EL INCURRIR EN DEUDA ES UN TEMA DELICADO Y PREOCUPANTE PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES, POR LO TANTO ES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO LOS INVITAMOS PARA QUE OTORGUEN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 4403 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL**

CANTU, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4486, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2007 A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4486)
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24

DE ABRIL DE 2007, UN ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO, CON SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS, ETIQUETE UN FONDO PARA PREMIAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL SUPERIOR. ANTECEDENTES: COMENTA EL PROMOVENTE, QUE EN LA ACTUALIDAD ES CADA VEZ MÁS DIFÍCIL QUE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, DÍGASE TODOS AQUELLOS QUE ESTUDIAN UNA CARRERA PROFESIONAL, OBTENGAN LA EXCELENCIA ACADÉMICA. ESTO SE DEBE A QUE CADA DÍA EXISTEN MUCHOS DISTRACTORES, COMO SON LOS JUEGOS, VICIOS Y/O OTRAS ACTIVIDADES. ESTA SITUACIÓN LA PODEMOS ENCONTRAR A CUALQUIER NIVEL SOCIO-ECONÓMICO, LO QUE ES MUY PREOCUPANTE, YA QUE OTRAS DE SUS CAUSAS PUEDEN SER QUE LOS ESTUDIANTES COMBINAN EL TRABAJO CON EL ESTUDIO O BIEN SIMPLEMENTE NO TIENEN NINGÚN INTERÉS EN OBTENER LA EXCELENCIA ACADÉMICA. ESTA INICIATIVA, VA DIRIGIDA A INCENTIVAR A TODOS AQUELLOS ESTUDIANTES, QUE POR SU GRAN DEDICACIÓN A SUS ESTUDIOS ESPERAN ALCANZAR LA EXCELENCIA ESTUDIANTIL, Y QUE DICHO DESEO Y TENACIDAD SEA VALORADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CREANDO UN FONDO QUE SEA DESTINADO PARA EL PAGO DE SU TÍTULO PROFESIONAL Y LA LIBERACIÓN DE SUS CÉDULAS PROFESIONALES, YA QUE ACTUALMENTE EL PAGO DE ESOS TRÁMITES

RESULTA ONEROSO, TANTO PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS COMO PÚBLICAS. EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE EL INCENTIVO PROPUESTO PROMOVERÍA A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, A SER MEJORES ESTUDIANTES, MEJORES PERSONAS Y MEJORES PROFESIONISTAS, AL OTORGARLES ESTE ESTÍMULO POR SU EXCELENCIA ACADÉMICA LOGRADA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR CONTAR CON UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD. POR LO QUE UNO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL SEXENIO DEL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ES EL DE MONTERREY CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO. UNO DE SUS OBJETIVOS, ES EL DE PROYECTAR INTERNACIONALMENTE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE EN LA ENTIDAD. POR ELLO, RESULTA ESTIMULANTE PARA LOS JÓVENES

UNIVERSITARIOS QUE DEMUESTRAN CONSTANCIA Y COMPROMISO EN SU PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EL ACCEDER A UN ESTÍMULO POR SU EXCELENCIA EN ESTE QUEHACER, EL CUAL SE LES DARÍA AL FINAL DE SU CARRERA PARA QUE CUBRIERA LOS GASTOS DE SU TITULACIÓN. LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE ESTA EN TIEMPO Y FORMA, YA QUE SE PUEDE SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE LA CONSIDERE EN SU PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y A SU VEZ SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA Y PUEDA SER APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO, PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN SU PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, UN FONDO DE APOYO ESPECIAL PARA GRADUADOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TENGAN CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CUYA FINALIDAD SEA LA DE CUBRIR LOS COSTOS DE SU TITULACIÓN PARA

TODOS AQUELLOS ALUMNOS CUYO PROMEDIO DURANTE TODA SU CARRERA SEA DE 9.5 (95%) O SUPERIOR. **SEGUNDO.-** SE RECOMIENDA EN CASO DE CREARSE EL FONDO, QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EL RESPECTIVO REGLAMENTO PARA ACCEDER AL ESTÍMULO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, EN TODA SOCIEDAD MODERNA EL ACCESO AL CONOCIMIENTO ES EL

ELEMENTO MAS IMPORTANTE PARA SU DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, ASÍ LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO FUENTES PROVEEDORAS DE ESTO, SE CONVIERTE EN ACTORES PRIORITARIOS DE LAS SOCIEDADES, EN NUEVO LEÓN LA EDUCACIÓN OCUPA UN NIVEL DECISIVO ASÍ SE A PODIDO CONSTATAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, DONDE SE OBSERVA CON ORGULLO QUE AÑO CON AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO DESTINA UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS EN ESTE RUBRO, SIN EMBARGO, SIN RESTAR IMPORTANCIA A ESTE GRAN ESFUERZO ESTO NO ES SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LOS RETOS QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO PLANTEA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RAZÓN POR LA CUAL, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE TODA PROPUESTA EN MATERIA EDUCATIVA QUE TENGA COMO FINALIDAD MATERIALIZAR MAYORES BENEFICIOS A ESTE RUBRO, DEBE SER APOYADA, TAL ES EL CASO DE LA PROPUESTA PLANTEADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN DONDE SE PROMUEVE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, UNA PARTIDA DE APOYO ESPECIAL QUE AYUDE A LOS JÓVENES NEOLEONESES RECIÉN EGRESADOS A CUBRIR SUS COSTOS DE TITULACIÓN, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA EN PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TIENE CLARO QUE LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON CONCEPTOS IMPRESCINDIBLES PARA QUE NUESTRAS UNIVERSIDADES CONTRIBUYAN EN LA FORMACIÓN DE CUADROS PROFESIONALES CALIFICADOS, QUIERO EXPRESARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE ACABAN DE PRESENTAR EN VIRTUD DE QUE RESULTE ESTIMULANTE PREMIAR EL ESFUERZO DE LOS ESTUDIANTES QUE LOGRAN LA EXCELENCIA ACADÉMICA, VENCIENDO MUCHOS DE ELLOS LOS OBSTÁCULOS QUE SE LES PRESENTAN DIA CON DIA, OTORGÁNDOLES UN ESTÍMULO QUE PUEDEN OBTENER SU TÍTULO Y ASÍ CONTINUAR PREPARÁNDOSE, ES RECONFORTABLE PARA LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS QUE DEMUESTRAN CONSTANCIA Y COMPROMISO EN SU PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, EL ACCEDER A UN ESTÍMULO POR SU EXCELENCIA EN ESTE QUEHACER Y EL CUAL LES DARÍA AL FINAL DE SU CARRERA PARA QUE CUBRIERAN LOS GASTOS DE SU TITULACIÓN, POR LO ANTERIOR TENGO BIEN SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR UNA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE JUSTIFICADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 4486 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4250, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2007, A LAS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4250) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHAS 13 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006, ESCRITOS PRESENTADOS POR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADOS CON LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, ORGANIZADORA DEL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007, EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FÓRUM, GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE ENTREGUE A LA

COMISIÓN ESPECIAL FÓRUM, LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE SOLICITADA AL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007. ASIMISMO, QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN FÓRUM 2007, MOSTRADA A TRAVÉS DEL INTERNET, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA CON MAYOR DETALLE. ANTECEDENTES: EN EL PRIMER ESCRITO, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MENCIONAN QUE EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE LE EXHORTA AL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FÓRUM, PARA QUE A MÁS TARDAR EL VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006, HICIERA LLEGAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FÓRUM LA INFORMACIÓN QUE A TRAVÉS DE DIFERENTES OFICIOS SE LE HA SOLICITADO. SEÑALAN QUE HASTA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, DICHA INFORMACIÓN NO HABÍA LLEGADO NI TOTAL NI PARCIALMENTE. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, ANTES DE SER DESIGNADO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FÓRUM, YA FORMABA PARTE DEL MISMO COMO CONSEJERO VOCAL DEL FÓRUM, POR LO CUAL DESDE ANTES DE SU DESIGNACIÓN TUVO PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO, TENIENDO A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE EN DICHAS REUNIONES SE DABA A CONOCER. TAMBIÉN SEÑALAN, QUE EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ES EL

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE LA FUNDACIÓN FÓRUM, Y SEÑALÓ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, COMO UNA “GARANTÍA DE TRANSPARENCIA”. INFORMACIÓN DE LOS PROMOVENTES INDICA QUE LA FUNDACIÓN FÓRUM, TIENE CONTEMPLADO MANEJAR UN PRESUPUESTO A EJERCER POR \$2 MIL 530 MILLONES DE PESOS, UN 43.48% DE RECURSOS ESTATALES, 39.13% DE RECURSOS FEDERALES Y UN 17.39% DE RECURSOS PRIVADOS, ESTOS ÚLTIMOS DE PATROCINIOS. HASTA ESTE MOMENTO CON LA ESCASA INFORMACIÓN PUBLICADA, SE ESTIMA QUE TODOS LOS RECURSOS UTILIZADOS SON DE ORIGEN PÚBLICO, LO QUE CONTRADICE LA POSICIÓN MANEJADA DE QUE POR SER DE CARÁCTER PRIVADO LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., NO RINDE CUENTAS, NI TRANSPARENTE COMPLETAMENTE SU ACCIONAR. TAMBIÉN LOS PROMOVENTES SEÑALAN, QUE SEGÚN LO ESTABLECE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES LA INSTANCIA DE VIGILANCIA Y “TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y ARCHIVOS, OFICINAS Y DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO ESTOS PONERSE A SU DISPOSICIÓN EN CUANTO LOS REQUIERA”. ASÍ MISMO ESTABLECE QUE “EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEBERÁ DE COMPARECER PERSONALMENTE A TODA REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL EN LA QUE SE PRESENTARÁ A LOS CONSEJEROS UN INFORME REFERENTE AL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS,

PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL QUE SE DÉ CUENTA EN ESA REUNIÓN ORDINARIA Y PROPONDRÁ LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEBAN DE ADOPTARSE EN BENEFICIO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN” EN EL SEGUNDO ESCRITO, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MENCIONAN, QUE DESPUÉS DE DIVERSAS EXIGENCIAS DE TRANSPARENCIA A LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007, DE PARTE DE VARIOS SECTORES DE LA COMUNIDAD, ESTABLECIERON UNA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL FÓRUM, LA CUAL HA DADO A CONOCER INFORMACIÓN FINANCIERA DEL DESARROLLO DEL CITADO EVENTO, SIN EMBARGO LA MISMA, AL VENIR EN CONCEPTOS MUY AGREGADOS, NO PERMITE TENER UNA APRECIACIÓN CLARA DE LOS DETALLES DE LOS COSTOS, DEJANDO DUDAS. ADICIONALMENTE SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE LA INFORMACIÓN QUE APARECE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL FÓRUM NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA, PUES AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006, APARECE LA NÓMINA DEL MES DE JULIO DEL 2006, UN REZAGO DE TRES MESES Y EN LO REFERENTE A LA DEMÁS INFORMACIÓN EN GENERAL NO HA SIDO ACTUALIZADA. ESTO DENOTA UNA INDIFERENCIA HACIA LO QUE SEÑALAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL PLENO DEL CONGRESO, PUES AÚN QUE CONSTANTEMENTE SE COMENTA EL REZAGO DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FÓRUM, NO SE HACE NADA PARA CORREGIRLO. TAMBIÉN AGREGAN LOS PROMOVENTES QUE

RECURRENTEMENTE SE HAN OPUESTO A TRANSPARENTAR EL FÓRUM, CON EL SEÑALAMIENTO DE QUE COMO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, VIENE SIENDO UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA, POR LO QUE NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA DE SUS OPERACIONES, SIN EMBARGO A LA FECHA SU ÚNICA FUENTE DE RECURSOS HA SIDO POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO, SIN HABER RECIBIDO AÚN RECURSOS DE LA INICIATIVA PRIVADA. ADICIONALMENTE EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESIDE EL CONSEJO GENERAL DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, POR LO QUE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA QUE HASTA LA FECHA HA TRABAJADO ÚNICAMENTE CON RECURSOS PÚBLICOS Y SU PRINCIPAL DIRECTIVO ES EL MÁXIMO FUNCIONARIO PÚBLICO DE NUESTRO ESTADO, SE SIGA INSISTIENDO QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL NO ESTÁ OBLIGADA A RENDIR INFORMACIÓN NI A SER FISCALIZADA. SIENDO QUE LO ANTERIOR CONTRADICE A LO QUE SEÑALA SU ACTA CONSTITUTIVA, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES LA INSTANCIA DE VIGILANCIA DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, A.C..

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS

SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN FORMA PERIÓDICA, EN CUALQUIER ACTIVIDAD PRIVADA ES DE VITAL IMPORTANCIA, PARA PODER CONOCER LA SITUACIÓN DEL DIARIO ACCIONAR Y ASÍ PODER TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO NECESARIO. CON MAYOR JUSTIFICACIÓN EN EL CASO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ENTES QUE ADMINISTRAN O EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS. EN ESTA LXXI LEGISLATURA QUEREMOS LOGRAR TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE TODO RECURSO PÚBLICO CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO. EL PLENO DEL CONGRESO, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A REALIZAR UNA AUDITORÍA A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 DE SU EJERCICIO FISCAL 2005, LO QUE FACILITARÁ CONOCER EL MANEJO DE DICHOS RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS HA SIDO ACTUALIZADA Y MEJORADA SUSTANCIALMENTE EN SU CONTENIDO, COMO SE PUEDE CONSTATAR EN UN RECORRIDO A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET. QUE HA SIDO REFORMADA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 7 DE FEBRERO DEL 2007, Y EN

SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO SE ESTABLECE UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA, OFICINA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUALQUIER FORMA, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y LOS FIDEICOMISOS EN DONDE EL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO SEA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CITADAS, HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE INTERNET LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LAS FRACCIONES VIII, IX Y DE LA XI A LA XX DEL ARTÍCULO 9 DE ÉSTA LEY, LO QUE PERMITIRÁ QUE SE MEJORE AUN MÁS LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007. LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO FUE ENTREGADA EN LAS SIGUIENTES FECHAS: 9 DE DICIEMBRE DEL 2006, 13 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y EL 26 DE ABRIL DEL 2007, COMPLETANDO LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, LOS DIPUTADOS

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MANIFIESTA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA AUTORIDAD DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL INTERNET, UNA SERIE DE INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CITADO ARTÍCULO, MISMA QUE DEBERÁ PUBLICARSE

DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERÓ LA MISMA, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CREEMOS QUE LA TRANSPARENCIA NO SOLO CREEMOS, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA TRANSPARENCIA GENERA UN AMBIENTE DE CONFIANZA, SEGURIDAD Y FRANQUEZA ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, DE TAL FORMA QUE LAS RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS SE ESTABLECEN, REALIZAN E INFORMAN CON CLARIDAD Y SON ABIERTAS A LA PARTICIPACIÓN Y ESCRUTINIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA TAMBIÉN CREA UNA CIUDADANÍA SENSIBLE, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA, QUE CON CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, COLABOREN EL FOMENTO A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ES POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA YA FUE ACTUALIZADA SUSTANCIALMENTE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FORUM Y SE A PROPORCIONADO LO SOLICITADO A LA MISMA FUNDACIÓN, ES QUE SE SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, NO SIN ANTES RECOMENDAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE APLIQUE AL PIE DE LA LETRA EL CITADO ARTÍCULO 9, QUE SE RESPETEN LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE AHÍ SE MARCAN Y NO SE ESPEREN A QUE SE LOS HAGAMOS DESDE ESTA TRIBUNA, POR SU ATENCIÓN GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESO: “ CON

SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, AL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, COMPAÑEROS LEGISLADORES MANIFESTARON SUS INQUIETUDES SOBRE EL PROYECTO FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS, DICHO PROYECTO POR TRATARSE DE ALGO IMPROCEDENTE EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO POR LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ A LA ENTIDAD Y EL PAÍS, DESPERTÓ INQUIETUD DE SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO SU DIFUSIÓN, EN DICHO TENOR SE PRESENTÓ A ESTE SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO DONDE SE PROPONÍA SOLICITAR A LA CITADA FUNDACIÓN INFORMACIÓN RELATIVA A CUESTIONES DE ÍNDOLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, SIN EMBARGO, COMO SE DESPRENDE DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, DICHA INFORMACIÓN SE HA ENTREGADO OPORTUNAMENTE A ESTE CUERPO LEGISLATIVO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, EN TAL VIRTUD Y SIENDO ESTE EL OBJETO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL MISMO EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE, Y COMO LO COMENTABA LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL PALABRA, NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE ESTE PONIENDO LA INFORMACIÓN CON TREINTA DÍAS Y ESE MISMO EXHORTO SE LO HACEMOS A LA TESORERÍA DE ESTE CONGRESO PARA QUE ESA

INFORMACIÓN TAMBIÉN SEA OPORTUNAMENTE SUBIDA A LO QUE ES EL INTERNET, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “BUENAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, VENGO A ESTA TRIBUNA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, PORQUE HAY EVIDENCIA CONTUNDENTE DE QUE LA INFORMACIÓN SE HA SUBIDO A LA PÁGINA DE INTERNET, SE NOS HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, A PESAR DE QUE EN ALGUNAS OCASIONES TARDARSE MUCHO TIEMPO, PERO AL FINAL DE CUENTAS LA INFORMACIÓN, HA LLEGADO FLUIDO, LA TENEMOS Y YO CREO QUE EL TRABAJO QUE HA REALIZADO ESTE CONGRESO HA PERMITIDO QUE HAYA EN LA PÁGINA DE INTERNET TRES INFORMES, TRES APARTADOS DE INFORMACIÓN QUE NOS PERMITE CONOCER MUY AMPLIAMENTE COMO SE HAN DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES DEL FORUM, DESAFORTUNADAMENTE, NO NOS HEMOS ENCONTRADO MUY BUENAS NOTICIAS, PERO AHÍ ESTA LA INFORMACIÓN, SI QUISIÉRAMOS APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD, DE QUE ESTO PUEDA DAR LUGAR A QUE HAYA INFORMACIÓN QUE FUERA DADA A CONOCER POR EL FORUM CON RESPECTO A LOS TERRENOS Y HAY TODAVÍA 23 TERRENOS DE LOS CUALES NO HAY INFORMACIÓN, ENTONTECES IMPORTANTE QUE ESA INFORMACIÓN SEA ACTUALIZADA Y TAMBIÉN LOS NUEVOS CONTRATOS, ENTONCES LA CUESTIÓN AQUÍ ES, ESTAR A FAVOR, PERO NO PORQUE SE

HAYA CUMPLIDO CON ESTO EN INFORMACIÓN QUE SE SOLICITO CON ANTERIORIDAD, PUES ESTO SEA UN MOTIVO PARA QUE NO SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN LO CONDUCENTE, ENTONCES ADELANTE, SIN DUDA A FAVOR”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 4250 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4187, YA QUE FUE CIRCULADO

CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2007, A LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, A DAR LECTURA DEL PROEMIO Y RESOLUTIVO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4187)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2006, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. BLANCA ESTHELA GARZA GARZA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 414, 415 Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES: EXPONE LA PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LA SOLICITUD DE QUE SE REVISE DE MANERA ESPECIAL Y EXHAUSTIVA SOBRE QUIÉN O QUIÉNES, A FALTA DE LOS PADRES, EJERCERÁN LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS NIÑOS, POR CONSIDERAR QUE NO ES GARANTÍA QUE SUS ABUELOS, POR EL SIMPLE HECHO DE SER LOS PROGENITORES DE SUS PADRES, ENTIENDAN, COMPRENDAN Y ACEPTEN DE BUEN GRADO CUIDAR A LOS MENORES Y VELAR POR SUS DERECHOS EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE ELLOS. EXPRESA QUE LA LEY TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES RECONOCIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EN LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO SEÑALA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS. INDICA QUE LAS LEYES DEL ESTADO ESTABLECERÁN LO NECESARIO A FIN DE QUE ESTE DERECHO ORIENTE LAS REGLAS DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 42 ESTABLECE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A NO SER SEPARADOS DE SUS PADRES, TUTORES O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD, EXCEPTO CUANDO, A RESERVA DE LA DETERMINACIÓN QUE

EN SU CASO TOME LA AUTORIDAD JUDICIAL, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETERMINAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, QUE TAL SEPARACIÓN ES NECESARIA EN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. MANIFIESTA QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO EN MATERIA DE FAMILIA, REGULARÁN LOS LÍMITES QUE DEBE TENER EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, DE LA TUTELA O DE CUALQUIER RELACIÓN FAMILIAR QUE SE TENGA CON UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, A FIN DE QUE ATIENDA AL RESPETO DE ESTE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY, SEGÚN EL ARTÍCULO 98 DEL MISMO ORDENAMIENTO. SEÑALA QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SE BASA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD INTRÍNSECA Y LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HUMANA, REAFIRMANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD Y EL VALOR DE LA PERSONA HUMANA. ARGUMENTA QUE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SE RECONOCIÓ QUE EL NIÑO, PARA EL PLENO Y ARMONIOSO DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, DEBE CRECER EN EL SENO DE LA FAMILIA, EN UN AMBIENTE DE FELICIDAD, AMOR Y COMPRENSIÓN, Y A LA VEZ CONSIDERANDO QUE EL NIÑO DEBE ESTAR PLENAMENTE PREPARADO PARA LA VIDA. MENCIONA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EL ARTÍCULO 3 QUE

ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS PADRES; EL ARTÍCULO 18 QUE SE REFIERE A LA ASISTENCIA APROPIADA A LOS PADRES Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES EN LO QUE RESPECTA A LA CRIANZA DEL NIÑO Y FINALMENTE EL ARTÍCULO 20 QUE SEÑALA ENTRE LOS CUIDADOS (DEL NIÑO) LA COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA, LA KAFALA DEL DERECHO ISLÁMICO, LA ADOPCIÓN O DE SER NECESARIO, LA COLOCACIÓN EN INSTITUCIONES ADECUADAS DE PROTECCIÓN DE MENORES. POR ÚLTIMO EXPRESA ASPECTOS DOCTRINARIOS RELACIONADOS A LA JERARQUÍA DE LOS ORDENAMIENTOS EN NUESTRO DERECHO, RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS SEGUNDO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESTADO BUSCA PROTEGER A LOS NIÑOS, MANTENIÉNDOLES EN PRIMERA INSTANCIA EN EL SENO DE SU PROPIA FAMILIA, DONDE LOS PADRES EJERCERÁN LA PATRIA POTESTAD Y A FALTA DE ELLOS LOS ABUELOS (ARTÍCULO 414). CONVINIENDO ENTRE ELLOS SI LA EJERCERÁN LOS DE LA LÍNEA PATERNA O MATERNA Y SI NO SE PONEN DE ACUERDO EL JUEZ DECIDIRÁ OYENDO A LOS ASCENDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 418 (ARTÍCULO 415). LA LEY ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ABUELOS SE PONGAN DE ACUERDO EN EJERCER LA PATRIA POTESTAD Y SI NO SE PONEN DE ACUERDO EL JUEZ DECIDIRÁ DESPUÉS DE OÍR A LOS ASCENDIENTES, CON EL OBJETO DE PROTEGER EL BIENESTAR DEL MENOR, PERO INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ, LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, AUN CUANDO NO TENGAN LA CUSTODIA, TIENEN EL DERECHO DE CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES, A QUIENES SE LES SOLICITARÁ SU OPINIÓN SI HAN CUMPLIDO DOCE AÑOS. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO QUEDA SUPEDITADO A QUE NO REPRESENTE RIESGO PARA EL MENOR (ARTÍCULO 415 BIS). EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 415 BIS DEL MISMO CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2004, SEÑALA QUE NO PODRÁN IMPEDIRSE, SIN JUSTA CAUSA, LAS RELACIONES PERSONALES ENTRE EL MENOR Y SUS ASCENDIENTES. QUIEN EJERZA SU CUSTODIA TIENE LA OBLIGACIÓN DE

RESPETAR, PROCURAR Y PERMITIR LA CONVIVENCIA CON QUIEN NO LA TENGA Y EJERZA LA PATRIA POTESTAD; EN CASO DE OPOSICIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS, EL JUEZ RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SÓLO POR MANDATO JUDICIAL PODRÁ LIMITARSE, SUSPENDERSE O PERDERSE EL DERECHO DE CONVIVENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR

EL DERECHO FAMILIAR, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA PARA LA MEJOR SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE SUS INTEGRANTES EN ESPECIAL LA DE LOS MENORES Y PARA ELLO CUENTA CON LOS PROPIOS PADRES DE FAMILIA Y CON LOS ABUELOS, QUIENES EN SU CASO ESTARÁN A LO DISPUESTO POR EL JUEZ, ÚNICA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER O MODIFICAR LAS RESOLUCIONES RESPECTO A LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA DE LOS MENORES SUJETOS A ELLA (ARTÍCULO 424 BIS). LOS HIJOS MENORES DE EDAD NO EMANCIPADOS, ESTÁN BAJO LA PATRIA POTESTAD MIENTRAS EXISTA ALGUNO DE LOS ASCENDIENTES QUE DEBAN EJERCERLA CONFORME A LA LEY, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 412 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE LA PROPIA LEY SEÑALA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA PATRIA POTESTAD, ES LA INSTITUCIÓN QUE ATRIBUYE UN CONJUNTO DE FACULTADES Y DERECHOS A LOS ASCENDIENTES A FIN DE QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN PARA CON SUS DESCENDIENTES, CON OBJETO DE

PROPORCIONARLES LA ASISTENCIA, CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS MENORES NO EMANCIPADOS Y QUE EL JUEZ ES EL ÚNICO COMPETENTE DE RESOLVER AL RESPECTO EN BENEFICIO DE LOS MENORES NO EMANCIPADOS. POR ELLO, ESTIMAMOS QUE TALES ESTIPULACIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEBEN CONSERVARSE, YA QUE ASÍ SE PERMITE AL MENOR MANTENER UNA RELACIÓN MÁS ESTRECHA CON SUS FAMILIARES MÁS CERCANOS Y FACILITA LA CONVIVENCIA CON LOS DEMÁS FAMILIARES AL EJERCER LOS ABUELOS LA PATRIA POTESTAD A FALTA DE LOS PADRES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA TURNADA PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTADA POR LA C. BLANCA ESTHELA GARZA GARZA, CONSISTENTE EN LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 414, 415 Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE EN SU OPORTUNIDAD COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS MENORES REVISTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN EL ADJETIVO DE SUPERIOR, ASÍ SE CONSAGRA EL DERECHO DE ESTOS Y LA CORRELATIVA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE VELAR POR ENCIMA DE TODO, POR LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO DE LOS MENORES ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS UN SECTOR VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD A LA PAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL ESTADO, EL DERECHO DE LA FAMILIA SI BIEN REGULADOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES NACIDAS POR LAS CIRCUNSTANCIA Y PARENTESCO SANGUÍNEO O POR AFINIDAD, TAMBIÉN SE CONSAGRA ESPECIALMENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN TODAS LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS, MUESTRA DEL CLARO INTERÉS DEL LEGISLADOR POR SU SALVAGUARDA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA NACE DE LA PREOCUPACIÓN DE UN CIUDADANO POR ESTE TEMA DE FAMILIA, LO QUE NOS LLENA DE OPTIMISMO AL PRESENCIAR EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA POR DOTAR A NUESTRO

ESTADO DE LOS MEDIOS JURÍDICOS PARA GARANTIZAR A LOS SECTORES MAS VULNERABLES DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU COMPLETO DESARROLLO, ENTRE LAS INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA REGULADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, UNA ESPECIAL IMPORTANCIA REVISTA LA DE LA PATRIA POTESTAD, INSTITUCIÓN RELATIVA AL CUIDADO, GUARDIA Y PROCURACIÓN DE LOS MENORES, NACIDA NATURALMENTE POR LA CONSANGUINIDAD O DERIVADA DE UN ACTO DE LEY, PERMITE AL MENOR MANTENER EN ESTRECHO VINCULO CON SUS FAMILIARES O CON QUIENES TENGAN UNA RELACIÓN DE AFECTO NECESARIA PARA EL COMPLETO DESARROLLO, ASÍ LO PROVEE NUESTRO CÓDIGO CIVIL, POR LO QUE LA RESOLUCIÓN ÚNICAMENTE TOMADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES ACERTAD., UN SERVIDOR LES PIDE SU VOTO FAVORABLE AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EL CUAL CORRESPONDE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA CIUDADANA BLANCA ESTHELA GARZA GARZA, PARA REFORMAR LOS ARTICULO 414, 415 Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MISMA CORRESPONDE REVISAR DE MANERA ESPECIAL Y EXHAUSTIVA, SOBRE QUIEN O QUIENES A FALTA DE PADRES, EJERCERÁN LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS NIÑOS. ELLA MANIFIESTA QUE LOS ABUELOS NO SON GARANTÍA QUE ENTIENDAN, COMPRENDAN Y ACEPTEN DE BUEN GRADO CUIDAR A LOS MENORES Y VELAR POR SUS DERECHOS EJERCIENDO A LA PATRIA POTESTAD SOBRE ELLOS. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE SE DEBE CONSERVAR LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS HASTA EL MOMENTO EN ESTE ASPECTO, YA QUE SE MANTENDRÍA UNA RELACIÓN DE CONVIVENCIA MÁS ESTRECHA CON SUS FAMILIARES MÁS CERCANOS, ES ASÍ QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA RELATIVO AL EXPEDIENTE 4187. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 414, 418 Y POR DEROGACIÓN EL ARTICULO 415 PRESENTADA POR LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA ESTHELA GARZA Y GARZA. LA INICIATIVA DE MERITO CONSISTE EN ESTABLECER QUIÉN O QUIÉNES A FALTA DE LOS PADRES EJERCER LA

PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MENORES, PORQUE CONSIDERA QUE LOS ABUELOS A QUIENES CORRESPONDE ESTA ATRIBUCIÓN NO ENTIENDEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN DE BUEN GRADO CUIDAR A LOS MENORES Y VELAR POR SUS DERECHOS, APOYADA EN TRATADOS INTERNACIONALES Y DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ, LA PROMOVENTE CONCLUYE EN LA NECESIDAD DE QUE NO SEAN LOS ABUELOS QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, SINO QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE RESUELVAN PREVIO ESTUDIO DEL CASO POR PARTE DEL DIF ESTATAL. AL RESPECTO CONVIENE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL DEL ESTADO, CORRESPONDE A LOS ABUELOS EJERCER LA PATRIA POTESTAD ANTE LA FALTA DE LOS PADRES, LOS ABUELOS DE LA LÍNEA PATERNA O MATERNA, PUEDEN PONERSE DE ACUERDO PARA EJERCER ESTE DERECHO, EN CASO DE EXISTIR DESAVENENCIAS EL JUEZ DECIDIRÁ ESCUCHANDO A LOS ASCENDIENTES. ADICIONALMENTE AQUÍ QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD AÚN CUANDO NO TENGAN LA CUSTODIA TIENEN EL DERECHO DE CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES A QUIENES SE LES ESCUCHARÁ SI HAN CUMPLIDO DOCE AÑOS, DE LA MISMA MANERA SE ESTIPULA QUE NO PODRÁN IMPEDIR SIN CAUSA JUSTA LAS RELACIONES PERSONALES DEL MENOR CON SUS ASCENDIENTES Y QUE QUIEN EJERZA SU CUSTODIA TIENE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR, PROCURAR Y PERMITIR LA CONVIVENCIA CON QUIEN NO LA TENGA Y EJERZA LA PATRIA POTESTAD. LO ANTERIOR PERMITE QUE LOS MENORES

MANTENGAN UNA RELACIÓN ESTRECHA CON SUS FAMILIARES MAS CERCANOS, SIN DEMÉRITO QUE LOS ABUELITOS EJERZAN LA PATRIA POTESTAD. ESTA PREVISTA ADEMÁS QUE EL JUEZ ES LA ÚNICA AUTORIDAD PARA RESOLVER O MODIFICAR LA RESOLUCIÓN AL RESPECTO DE LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA DE LOS MENORES, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS MISMOS. EN ESAS CONDICIONES COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN QUE LAS ACTUALES DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA MATERIA SON ADECUADAS Y PROTEGEN A LOS MENORES POR LO QUE NO ES CONVENIENTE MODIFICARLAS COMO LO SUGIERE LA PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4187 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4534, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2007, A LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 26 VOTOS Y 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4534) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2007 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 68 Y 398 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL DÍA 14 DE MAYO, PRESENTARON INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO II BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA SEPARACIÓN CAUTELAR DE PERSONAS Y DEL DEPÓSITO DE MENORES Y DE LOS ARTÍCULOS 180 BIS ARTÍCULO 180 BIS II, VII, IX, X, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA EXPRESIÓN CORRECTA EN RELACIÓN CON LA SEPARACIÓN DE MENORES, SUSTITUYENDO LA PALABRA “DEPÓSITO”. PROPUESTA LA ANTERIOR QUE DESTACÓ EL ACUERDO DE LA “CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, ESTABLECIDA EN EL AÑO DE 1990. SEÑALAN QUE SE TOMARON

MEDIDAS EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE ORIENTARÁN LAS NORMAS JURÍDICAS A LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y A LAS CONDUCTAS DE LOS PARTICULARES, EN TODO LO QUE SE REFIERA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. INDICAN QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN LA CONVENCIÓN ALUDIDA, LOS ESTADOS TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA GARANTIZAR QUE EL NIÑO SE VEA PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN O CASTIGO POR CAUSA DE LA CONDICIÓN. REFIEREN QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL, SE ENCUENTRA QUE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 398, EXPRESAMENTE SE ALUDE AL **DEPÓSITO DE MENORES**. EFECTIVAMENTE, EL PRIMER ORDINAL IMPETRADO DISPONE A LA LETRA: “SI CON EL EXPÓSITO O MENOR ABANDONADO SE HUBIEREN ENCONTRADO PAPELES U OBJETOS QUE PUEDAN CONDUCIR A LA IDENTIFICACIÓN DE AQUÉL, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ORDENARÁ SU **DEPÓSITO** ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTIVO, QUIEN LO HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, DE LA CUAL ENTREGARÁ COPIA A QUIEN RECOJA AL MENOR”. ASIMISMO, EL

ARTÍCULO 398 ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO: “CUANDO EL JUEZ DECRETE QUE NO PROCEDE AUTORIZAR LA ADOPCIÓN Y EL MENOR SE ENCUENTRE VIVIENDO CON QUIEN PRETENDE ADOPTARLO, EL JUEZ DECRETARÁ LA SEPARACIÓN DEL MENOR DE AQUÉL Y ORDENARÁ SU DEPÓSITO PROVISIONAL EN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA”. PRECISAN QUE EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, DEFINE EL DEPÓSITO COMO LA ACCIÓN Y EFECTO DE DEPOSITAR, COSA DEPOSITADA, LUGAR O RECIPIENTE DONDE SE DEPOSITA ALGO. POR SU PARTE, EL DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, PUNTUALIZA LA INTERPRETACIÓN DEL VOCABLO CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2516 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CONTENIDO DEL ESTADO, DEFINIÉNDOLO COMO UN CONTRATO POR EL CUAL EL DEPOSITARIO SE OBLIGA AL DEPOSITANTE A RECIBIR UNA “COSA, MUEBLE O INMUEBLE” QUE AQUEL LE CONFÍA, A GUARDARLA PARA RESTITUIRLA CUANDO LA PIDA EL DEPOSITANTE. CONCLUYEN QUE EL TÉRMINO DEPÓSITO ES INCORRECTO PARA REFERIRSE A LOS MENORES ENTREGADOS O CONFIADOS EN BAJO LA GUARDA O CUSTODIA DE PERSONA FÍSICA O MORAL DE CONFIANZA, POR LO QUE PROPONEN SE SUSTITUYA LA PALABRA DEPÓSITO POR UNA ADECUADA AL FIN QUE PERSIGUE LA NORMA, Y QUE ES PRECISAMENTE DE COLOCAR BAJO LA PROTECCIÓN DE UNA PERSONA CAPAZ Y CONFIABLE A UN MENOR, CUANDO SE

ACTUALICEN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL PRECEPTO CORRESPONDIENTE. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS N Y Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES RADICA EN SUSTITUIR EL TÉRMINO DE DEPÓSITO DE MENORES POR ALGÚN OTRO QUE SEA EL MÁS CONVENIENTE AL FIN QUE PERSIGUE LA NORMA, Y QUE ES PRECISAMENTE DE COLOCAR BAJO LA PROTECCIÓN DE UNA PERSONA CAPAZ Y CONFIABLE A UN MENOR. AL EFECTO, COINCIDIMOS CON LOS ACTORES DE LA INICIATIVA EN LA PROPUESTA DE REFORMA, ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO, GRAMATICALMENTE LA PALABRA DEPÓSITO SE DEFINE ATENDIENDO AL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “I.- ACCIÓN Y EFECTO DE DEPOSITAR; II.- DER. CONTRATO POR EL QUE ALGUIEN SE COMPROMETE A GUARDAR ALGO POR ENCARGO DE OTRA PERSONA. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 2410

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE: “EL DEPÓSITO ES UN CONTRATO POR EL CUAL EL DEPOSITARIO SE OBLIGA HACIA EL DEPOSITANTE A RECIBIR UNA COSA, MUEBLE O INMUEBLE QUE AQUEL LE CONFÍA, Y A GUARDARLA PARA RESTITUIRLA CUANDO LA PIDA EL DEPOSITANTE. DE LO ANTERIOR PODEMOS RESALTAR QUE EN EL DEPÓSITO SE DA LA INTERVENCIÓN DE UN SUJETO QUE ENTREGA UN DETERMINADO BIEN –DEPOSITANTE– Y DE OTRO QUE ES QUIEN RECIBE LA COSA PARA SU RESGUARDO; EL OBJETO DE DICHO CONTRATO ES EL BIEN MUEBLE O INMUEBLE ENTREGADO. POR ENDE, EL TÉRMINO DE DEPÓSITO DE MENORES QUE ESTABLECE LA LEY SUSTANTIVA, NO ES ADECUADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL OBJETO DEL MISMO; LO ANTERIOR SE COADYUVA CON LO EXPUESTO EN LA OBRA DERECHO CIVIL, PARTE GENERAL, PERSONAS Y FAMILIA DEL AUTOR IGNACIO GALINDO GARFIAS, MENCIONANDO AL EFECTO: “...EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDAN VESTIGIOS DE QUE SE DABA A LA GUARDA DE HIJOS UN CARÁCTER SIMILAR AL DE DEPÓSITO O SECUESTRO JUDICIAL, PARA FIJAR UNA NUEVA SITUACIÓN DE ELLOS DENTRO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE, PERO ANTE LAS CRÍTICAS DE QUE SE REPRESENTABA UNA **ABERRACIÓN CONSIDERAR A LA PERSONA COMO COSA**, ASÍ COMO LA FRECUENCIA DE NUEVOS CONFLICTOS FAMILIARES POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A AQUELLOS CONTRATOS, SE LIMITÓ EL CONCEPTO A UNA SIMPLE SEPARACIÓN EN QUE SE DEJA A LOS INTERESADOS LA LIBRE

EXPOSICIÓN DE SUS ACTOS...”. ADEMÁS LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, EN SUS ARTÍCULOS, PREVÉ QUE LOS ESTADOS PARTES, TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA GARANTIZAR QUE EL NIÑO SE VEA PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN O CASTIGO POR CAUSA DE LA CONDICIÓN. AL EFECTO LOS ARTÍCULOS 9 Y 19 DE LA CONVENCIÓN ALUDIDA, ESTABLECEN: “ARTÍCULO 9.- LOS ESTADOS PARTES VELARÁN PORQUE EL NIÑO NO SEA SEPARADO DE SUS PADRES CONTRA LA VOLUNTAD DE ÉSTOS, EXCEPTO CUANDO A RESERVA DE REVISIÓN JUDICIAL, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETERMINEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, QUE TAL SEPARACIÓN ES NECESARIA EN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO...”. “ARTÍCULO 19.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO...” BAJO ESA TESISURA, ES QUE CREA CONVICCIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A FIN DE QUE LOS MENORES DE EDAD SEAN CONFIADOS, TRATÁNDOSE DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA CODIFICACIÓN SUSTANTIVA, AL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO SE TRATE DE EXPÓSITO O MENOR ABANDONADO, O

EN EL CASO DE LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 398 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CUANDO EL JUEZ DECRETE QUE NO PROCEDE AUTORIZAR LA ADOPCIÓN Y EL MENOR SE ENCUENTRE VIVIENDO CON QUIEN PRETENDE ADOPTARLO, EL JUEZ DECRETARÁ LA SEPARACIÓN DEL MENOR DE AQUÉL Y ORDENARÁ SEA CONFIADO TEMPORALMENTE A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 68.- SI CON EL EXPÓSITO O MENOR ABANDONADO SE HUBIEREN ENCONTRADO PAPELES U OBJETOS QUE PUEDAN CONDUCIR A LA IDENTIFICACIÓN DE AQUÉL, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ORDENARÁ **SEA CONFIADO** AL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTIVO, QUIEN LO HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, DE LA CUAL ENTREGARÁ COPIA A QUIEN RECOJA AL MENOR.

ARTÍCULO 398.-

CUANDO EL JUEZ DECRETE QUE NO PROCEDE AUTORIZAR LA ADOPCIÓN Y EL MENOR SE ENCUENTRE VIVIENDO CON QUIEN PRETENDE ADOPTARLO, EL JUEZ DECRETARÁ LA SEPARACIÓN DEL MENOR DE AQUÉL Y ORDENARÁ **SEA CONFIADO** TEMPORALMENTE A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **TRANSITORIO.- ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO QUE
RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE VA A PONER EN
DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 68 Y 398
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN
DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL
FAVOR DE MANIFESTARLO. LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
HABLARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,
HONORABLE ASAMBLEA: EL DEPOSITO DE MENORES ES LA INSTITUCIÓN
DEL DERECHO CIVIL BAJO LA CUAL SE DEJA BAJO EL CUIDADO DE UNA
PERSONA A UN MENOR DE EDAD, CUANDO POR LA CAUSA QUE FUERE
QUIENES EJERCEN SOBRE ÉL LA PATRIA POTESTAD NO PUEDAN O
LEGALMENTE NO DEBAN HACERLO. EL TERMINO “DEPOSITO DE
MENORES” TRADICIONALMENTE EMPLEADO EN NUMEROSAS

LEGISLACIONES TANTO EN MÉXICO COMO EN OTROS PAÍSES HISPANO PARLANTES, CONSTITUYE UN ARCAÍSMO INNECESARIO, SOBREPASADO POR LOS USOS Y COSTUMBRES QUE PERSIGUEN HOY EN DÍA LA PRECISIÓN GRAMÁTICA Y SINTÁCTICA, PERO SALVAGUARDANDO LA DIGNIDAD DE LOS SUJETOS DEL DERECHO, ASÍ LAS COSAS. ESTIMAMOS CORRECTA NO SOLO DESDE EL PUNTO DEL PURISMO EN EL LENGUAJE QUE DEBE PRIVAR ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE LA NORMA JURÍDICA, SINO TAMBIÉN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COSTUMBRE COMO FUENTE MATERIAL DEL DERECHO. SUSTITUIR LA EXPRESIÓN “DEPOSITO DE MENORES” POR LA MAS MODERNA Y ACEPTADA EXPRESIÓN DE LA “CONFIANZA” QUE EL ESTADO IMPRIME EN UN TERCERO, ENCOMENDÁNDOLE LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR. POR LO ANTERIOR SOLICITO SU APOYO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO AL EXPEDIENTE 4534 APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SENO DE DICHA COMISIÓN., EL CITADO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN

A LOS ARTÍCULOS 68 Y 398 SEGUNDO PÁRRAFO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE QUE SU TEXTO DE LOS REFERIDOS QUEDEN MEJOR REDACTADO, PARA ELLO PROPONEN SUSTITUIR LA EXPRESIÓN “SU DEPOSITO” POR “SEA CONFINADO” TRATÁNDOSE DE MENORES ABANDONADOS CON PAPALES U OBJETOS QUE PUEDAN CONDUCIR A SU IDENTIFICACIÓN. AL RESPECTO COMO LO INDICAN LOS PROMOVENTES, EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA DEFINE DEPOSITO COMO LA ACCIÓN Y EFECTO DE DEPOSITAR, COSA DEPOSITADA, LUGAR O RECIPIENTE DONDE SE DEPOSITA ALGO, Y CONFINAR ES DESTERRAR A ALGUIEN SEÑALÁNDOLE UNA RESIDENCIA OBLIGATORIA. POR SU PARTE EL DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, LO DEFINE COMO UN CONTRATO POR EL CUAL EL DEPOSITARIO SE OBLIGA AL DEPOSITANTE A RECIBIR UNA COSA, MUEBLE O INMUEBLE QUE AQUEL LE CONFÍA A GUARDARLA PARA RESTITUIRLA CUANDO LO PIDA EL DEPOSITANTE. EN ESTA VERTIENTE COINCIDIMOS EN QUE EL TÉRMINO DEPÓSITO ES IMPROPIO PARA REFERIRSE A LOS MENORES ENTREGADOS O CONFIADOS EN GUARDIA O CUSTODIA DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DE CONFIANZA. COMO SE MENCIONÓ EN EL DEPOSITO SE ALUDE A UN CONTRATO ENTRE SUJETO QUE ENTREGA UNA COSA, MUEBLE O INMUEBLE Y OTRO QUE ES QUIEN LA RECIBE PARA SU RESGUARDO. POR LO TANTO, EQUIPARAR AL MENOR COMO COSA ES ATENTAR CONTRA SUS

DERECHOS Y CONSTITUYE UNA DENOSTACIÓN HACIA SU PERSONA. LO PRUDENTE ES ENTONCES SUSTITUIR LA EXPRESIÓN SU DEPÓSITO POR SEA CONFINADO (DEBE SER CONFIAR) O CON LO CUAL SE PRECISA DE MEJOR MANERA EL SENTIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. PERFECCIONAR LOS ORDENAMIENTOS QUE NOS RIGEN COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ES UNA TAREA A LA QUE DEBEMOS ABOCARNOS PERMANENTEMENTE. POR LO TANTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”

DESDE SU LUGAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA HACER UNA ACLARACIÓN, QUE EL TERMINO PROPUESTO ES CONFIAR NO CONFINAR, CONFIAR, ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “CORRECTO SE HARÁ LA OBSERVACIÓN DIPUTADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EL DIA DE HOY SE LE ESTA DANDO TRÁMITE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 68 Y 398 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA REFORMA, ESTABLECE LA EXPRESIÓN CORRECTA EN RELACIÓN CON LA SEPARACIÓN DE MENORES, SUSTITUYENDO LA PALABRA DEPOSITO POR LA DE CONFIADO. EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS CONVENIENTE DICHA REFORMA YA QUE SIENDO EL DEPOSITO UN CONTRATO POR EL CUAL DEPOSITARIO SE OBLIGA HACIA EL DEPOSITANTE A RECIBIR UNA COSA, MUEBLE O INMUEBLE, QUE AQUEL LE CONFÍA Y GUARDARLA PARA RESTITUIRLA CUANDO LA PIDA EL DEPOSITANTE. SERIA ABERRANTE CONSIDERA A LAS PERSONAS COMO COSAS. EN TAL VIRTUD SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 DE NUESTRO REGLAMENTO AL HABER TRES ORADORES A FAVOR Y NINGÚN ORADOR EN CONTRA, PERO A PETICIÓN DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y BASADO EN EL ARTICULO 129, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA AMPLIAR EL DEBATE A UN ORADOR MÁS, SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, EN FORMA UNÁNIME CON 28 VOTOS A FAVOR DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON LA VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: ES IMPORTANTE LA MODIFICACIÓN QUE HOY NOS PRESENTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y NO SOLAMENTE PORQUE SE ESTÁ AVANZANDO EN LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE ESTA LEGISLATURA, SINO QUE EL AVANCE DE FONDO AL PASARLE LA PALABRA DEPOSITO A LA PALABRA SEA CONFIADO. EL PRIMERO DE LOS TÉRMINOS SE HABÍA MANEJADO EQUIVOCADAMENTE AL REFERIRSE A LOS MENORES, PUESTO QUE ESTA PALABRA ES PROPIA AL HABLAR DE COSAS, OBJETOS, ETC. Y NO DE PERSONAS. SIN EMBARGO, CON ESTA MODIFICACIÓN AL UTILIZAR EL SEGUNDO TÉRMINO, LE ESTAMOS DANDO EL LUGAR Y RESPETO QUE SE MERECE NUESTROS MENORES AL SER TRATADOS COMO SERES HUMANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO EL TRABAJO SE MUESTRA A FAVOR DEL DICTAMEN Y PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN A LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTA LXXI LEGISLATURA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE 4534, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LO GENERAL ESTE DICTAMEN, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN; DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS, FAVOR DE PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO REGLAMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN”

C. SECRETARIA: “SE APRUEBA EL DICTAMEN EN LO GENERAL CON 31 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN EN FORMA UNÁNIME”.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN FORMA UNÁNIME EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PARA HACER UNA LISTA DE ORADORES”.

C. SECRETARIA: “NO HAY INTERVENCIÓN EN LO PARTICULAR”.

C. PRESIDENTE: “AL NO EXISTIR DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR EL ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, PARA SU DISCUSIÓN SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULO 68 Y 398 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4502, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2007, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4502) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE MAYO DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4502, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, SERGIO CEDILLO OJEDA, ÁNGEL VALLE DE LA O, FERNANDO KURI GUIRADO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ÓSCAR CANO GARZA, NOÉ TORRES MATA, JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO

CANALES, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN EN SU ESCRITO, QUE ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE LOS CAMBIOS OPERADOS EN LA ESTRUCTURA FAMILIAR DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA REDUCCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR, LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER A LA VIDA ECONÓMICA, Y EL DESEO DE ALCANZAR UN DESARROLLO PERSONAL, TODO ESTO AUNADO A LA ACELERACIÓN DEL RITMO DE VIDA, EL ESTRÉS Y EL DESEO DE UNA MEJOR SITUACIÓN ECONÓMICA, HAN SIDO ALGUNOS DE LOS FACTORES DETERMINANTES EN LA DISMINUCIÓN DE LA FERTILIDAD DE LA PAREJA TAL COMO LO DEMUESTRA LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE NATALIDAD EN LAS SOCIEDADES DESARROLLADAS. MENCIONAN QUE OTRO DE LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS SOCIEDADES SON LOS MENORES DESAMPARADOS SIN UN GRUPO FAMILIAR QUE SE HAGA CARGO DE ELLOS. QUE, MUCHOS DE ESTOS NIÑOS SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES,

Y EN EL MEJOR DE LOS CASOS SE ENCUENTRAN ACOGIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, OTROS MAS VIVEN EN HOGARES DISFUNCIONALES QUE LES CAUSAN MAS PERJUICIOS QUE LOS BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A LAS QUE TIENEN DERECHO. CONSIDERAN COMO UN DEBER PARA LA SOCIEDAD LA INTEGRACIÓN DE ESTOS MENORES DESAMPARADOS, SUPLIENDO LA AUSENCIA O DEFICIENCIA DE LAS RELACIONES DE FILIACIÓN O DE PARENTESCO MEDIANTE INSTITUCIONES ADECUADAS, UNA DE ELLAS LA ADOPCIÓN, PERMITE LA INTEGRACIÓN DE UN MENOR A UN GRUPO FAMILIAR Y EL BIENESTAR MÍNIMO NECESARIO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. DE MANERA QUE LA ADOPCIÓN, SEÑALAN, REPRESENTA UNA BUENA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA QUE ENFRENTAN LAS MODERNAS SOCIEDADES. SUBRAYAN QUE EN NUESTRO PAÍS NO EXISTE UNA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN, SIENDO ESTO RESULTADO DE VARIOS FACTORES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN DADO LUGAR A QUE SE INICIE SU CONSTRUCCIÓN. AÑADEN QUE, UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS A VENCER EN LA SOCIEDAD ES LA FALTA DE COMPRENSIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN SER PADRES O MADRES BIOLÓGICAS, RESULTANDO EXTRAÑO QUE HA TENIDO MÁS TOLERANCIA CON LOS PADRES Y MADRES QUE MALTRATAN O ABANDONAN A SUS HIJOS QUE CON LOS PADRES E HIJOS ADOPTIVOS. DESTACAN QUE EXISTEN DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PROMUEVEN Y APOYAN LA ADOPCIÓN A NIVEL

NACIONAL O LOCAL QUE TIENEN SU ORIGEN EN OTROS FINES, COMO SON: PROTEGER Y ATENDER A LA NIÑEZ ABANDONADA, PROMOVER EL DERECHO A LA VIDA, APOYAR LOS DERECHOS DE LA FAMILIA ADOPTIVA; PARA ELLAS LA ADOPCIÓN ES SÓLO UN MEDIO NO UN FIN. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE PARTE DE LA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN ES TAMBIÉN EL USO DEL LENGUAJE, YA QUE A TRAVÉS DE ÉL SE MANIFIESTA LA FORMA DE SENTIR Y PENSAR EN RELACIÓN A ELLA, EN ESPECIAL RESPECTO DE LA CALIDAD DE PERSONA DE SU PRINCIPAL ACTOR; LA NIÑEZ, POR TAL RAZÓN SE DEBE ERRADICAR LOS TÉRMINOS QUE VIOLAN SUS DERECHOS COMO LA FRASE “DADO O CEDIDO EN ADOPCIÓN”, DEJANDO CLARO QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NO SON OBJETOS QUE SE PUEDAN APROPIAR. ARGUYEN QUE EN NUEVO LEÓN, FUE CREADO UN CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES QUE FUNCIONA COMO UN ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO A ADOPCIÓN, DENTRO DEL CUAL CONSIDERAN ADECUADO QUE POR MEDIO DE ESTE ORGANISMO SE INCREMENTE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA ADOPCIÓN Y QUE DE ELLO DERIVE EN UN FUTURO PLASMARLO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES DENTRO DE LA LEY QUE LO RIGE. COMPANEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: NUESTRA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO D) Y J)

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LAS FACULTADES QUE SE NOS OTORGAN NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LA ADOPCIÓN ES UNA INSTITUCIÓN ACEPTADA POR LA SOCIEDAD Y REGULADA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TIENE COMO OBJETIVO, DAR ACCESO A UNA FAMILIA A UNA PERSONA MENOR DE EDAD. A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, SE HA IDO ADECUANDO EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA ADOPCIÓN, EN BASE A LA REALIDAD DE LA NIÑEZ, UNA DE ELLAS ES QUE HACE VARIAS DÉCADAS EXISTÍAN NIÑOS Y NIÑAS HUÉRFANOS QUE HOY SON CONTADOS, LO QUE TENEMOS SON NIÑOS Y NIÑAS ABANDONADOS. TAMBIÉN YA EXISTEN INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES COMO LO SON; LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, FIRMADA Y RATIFICADA POR NUESTRO PAÍS Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1991; QUE LA NORMA EN SU ARTÍCULO 21. ASÍ COMO LA CONVENCIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL DE LA HAYA DE EL 29 DE MAYO DE 1993 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 1994. EN EL TEMA DE ADOPCIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN, HA SIDO SIEMPRE PIONERA YA QUE, FUE LA PRIMERA A NIVEL NACIONAL EN SUPRIMIR EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO EL TÉRMINO HIJO O HIJA ADOPTIVO, TAMBIÉN EN INCLUIR

LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCION DE LA HAYA EN EL CÓDIGO CIVIL, HABER CONSTITUIDO EL PRIMER CONSEJO ESTATAL DE ADOPCION EN MÉXICO, ENTRE OTROS. SIN DUDA EN NUEVO LEÓN, HEMOS MEJORADO EN HACER MAS ÁGILES Y EFICIENTES LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, EN LO QUE SON CADA VEZ MAS PROFESIONALES, ESTO SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE AÚN EN ESTE SIGLO XXI TAMBIÉN SE DAN LAS PSEUDO ADOPCIONES QUE EN REALIDAD SON SUSTITUCIÓN DE MADRES BIOLÓGICAS, HECHO QUE ES UN DELITO EN EL CUAL ESTÁN DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS QUIENES EXPIDEN LOS CERTIFICADOS DE NACIDO VIVO. ALGO QUE HA HECHO FALTA PARA QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES LA ADOPCION, SEAN MÁS CONOCIDOS Y ACEPTADOS EN NUESTRA SOCIEDAD, HA SIDO LA POCA DIFUSION EN FORMA PERMANENTE DE LO QUE ES, COMO SE TRAMITA Y SUS BENEFICIOS A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDAD. COMO SOCIEDAD, NO PODEMOS CERRAR LOS OJOS ANTE LA REALIDAD DE LA NIÑEZ ABANDONADA POR SUS PADRES, FAMILIA EXTENSA Y POR LA COMUNIDAD. ESTAMOS OBLIGADOS A PROMOVER LA ADOPCION YA QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UNA FAMILIA. hEMOS LOGRADO AVANCES EN CUANTO A LA ACEPTACION DE LAS FAMILIAS ADOPTIVAS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE CONCIERNE A LA NIÑEZ Y MUY POCO AL HECHO DE QUE UN HOMBRE O MUJER POR ALGUNA RAZON BIOLÓGICA NO PUEDEN SER PADRES O

MADRES, RAZÓN POR LA CUAL SON DISCRIMINADOS INCLUSO POR SUS PROPIAS FAMILIAS. PERO AÚN PERSISTE EN NUESTRA CULTURA, LA FALSA IDEA DE QUE NO SE ES HOMBRE O MUJER, SI NO TIENE LA CAPACIDAD BIOLÓGICA DE PROCREAR UN HIJO. COMO LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES PARA DIFUNDIR LA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN, ES NECESARIO UTILIZAR UN LENGUAJE QUE RECONOZCA Y RESPETE QUE UN NIÑO O UNA NIÑA SON PERSONAS, NO OBJETOS QUE SE PUEDAN APROPIAR. LOGRAR UN CAMBIO CULTURAL, ENTENDIENDO COMO TAL, EL CONJUNTO DE MODO DE VIDA Y COSTUMBRES, CONOCIMIENTOS Y GRADO DE DESARROLLO ARTÍSTICO, CIENTÍFICO, INDUSTRIAL EN UNA ÉPOCA O GRUPO SOCIAL, LLEVA TIEMPO Y REQUIERE DE REALIZAR ACCIONES DEBIDAMENTE PLANEADAS, EJECUTADAS Y SUPERVISADAS DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTEMENTE. PARA LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, EN CONJUNTO, DE FORMA CONSENSUADA Y PREVIO UN PROFUNDO ANÁLISIS ESTABLEZCAN SUS PRINCIPIOS BÁSICOS. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DE REFORMAR LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES ES CONVENIENTE, YA QUE SERÁ EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ SIN FAMILIA Y A LAS FAMILIAS SIN NIÑEZ. **DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONA UN NUEVA LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL X A UNA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.-.....
- II.-.....
- III.-.....
- IV.-.....
- V.-.....
- VI.-.....
- VII.-.....
- VIII.-.....
- IX.-.....

X.- DIFUNDIR LA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN ESTABLECIENDO SUS PRINCIPIOS BÁSICOS; Y

XI.-LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ÉSTA Y OTRAS LEYES.- **TRANSITORIO, ÚNICO.-EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE VA A PONER EN DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL DICTAMEN PRESENTADO CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, SI ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN LOS GENERAL, PRIMERO EMPEZAREMOS CON UN DIPUTADO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN FAVOR DE MANIFESTARLO, ALGÚN DIPUTADO QUIERE HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ Y

EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O HABLARAN A FAVOR DE DICHO DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE MAYO DE ESTE AÑO, EL EXPEDIENTE 4502 MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN X Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN XI, AL ARTICULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ADOPCIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN ACEPTADA Y REGULADA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TIENE COMO OBJETIVO DAR ACCESO A UNA FAMILIA A UNA PERSONA MENOR DE EDAD. LA LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN FUE LA PRIMERA A NIVEL NACIONAL EN SUPRIMIR EN SUS ACTAS DE NACIMIENTO EL TERMINO HIJO O HIJA ADOPTIVO, TAMBIÉN EN INCLUIR LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA, EN EL CÓDIGO CIVIL Y HABER CONSTITUIDO EL PRIMER CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIÓN EN MÉXICO ENTRE OTROS. NO OBSTANTE, ALGO QUE HA HECHO FALTA PARA QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA ADOPCIÓN, SEAN CONOCIDOS Y ACEPTADOS EN NUESTRA SOCIEDAD HA SIDO LA DIFUSIÓN

DE LOS BENEFICIOS Y ALEGRÍA QUE REPRESENTA PARA MUCHOS MATRIMONIOS QUE NO PUEDEN CONCEBIR. SIN LUGAR A DUDA EN ESTE TEMA, DEBEMOS DE AVANZAR EN CUANTO A LA AGILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES DE ADOPCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, TODA VEZ QUE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES EN SU ARTÍCULO SEGUNDO ES CON EL PROPÓSITO MUY DIGNO DE OTORGAR AL CONSEJO ESTATAL LA ATRIBUCIÓN PARA DIFUNDIR LA CULTURA PRECISAMENTE A FAVOR DE LA ADOPCIÓN Y SUS PRINCIPIOS, Y CON ELLO LOGRAR INTEGRAR DE MANERA YA LEGAL A ESTOS MENORES DE EDAD A UNOS NÚCLEOS DE FAMILIA QUE CON BRAZOS ABIERTOS LOS ESTÁN ESPERANDO Y DESEANDO COMO DIJO EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. DE TAL MANERA QUE AL INTEGRARLOS YA LEGALMENTE A ESTE NÚCLEO FAMILIAR A TODOS ESTOS MENORES, SE LES PUEDA YA PROPORCIONAR LO NECESARIO, PARA DE ESTA MANERA TENER UN SANO DESARROLLO. POR TAL MOTIVO APROVECHO LA

OCASIÓN PARA EXHORTARLOS Y PEDIRLES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “¿ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL DICTAMEN?, ¿A FAVOR DEL DICTAMEN, ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?”.

C. SECRETARIA: “NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL DICTAMEN”

C. PRESIDENTE: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN AL NO HABER MAS DIPUTADOS O DIPUTADAS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PARA LO CUAL SOLICITÓ SE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN E INVITO MUY CORDIALMENTE A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A PASAR AL RECINTO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO, SE CIERRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN”.

C. SECRETARIA: “ES ACEPTADA EN LO GENERAL CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO, ¿SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR?.

C. SECRETARIA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR”.

C. PRESIDENTE: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN, SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES

EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC.
DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA
LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CUAL FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. PRESIDENTE: “LES RECUERDO QUE HAY JUNTA DE COMISIÓN DE JUVENTUD EN ESTE MOMENTO, AL TERMINO EN EL PISO 10”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

DD # 92-LXXI-SO
MARTES 19 DE JUNIO DE 2007.